



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



SECRETARIADO EJECUTIVO

DEL SISTEMA NACIONAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 (FASP 2024), EN LO SUBSECUENTE “EL CONVENIO”, QUE CELEBRAN EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “EL SECRETARIADO”, Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, EN LO SUBSECUENTE “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”.

DISTRIBUCIÓN GENERAL DE LOS RECURSOS DEL FINANCIAMIENTO CONJUNTO

- A) “LAS PARTES” convienen que el financiamiento conjunto, a que se refiere la Cláusula Segunda de “EL CONVENIO” del cual deriva el presente Anexo Técnico, se destinen a los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas vigentes, conforme a lo siguiente:

PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL
I. Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	88,157,024.15	0.00	88,157,024.15
SUBPROGRAMAS			
A. Mejora salarial, prestaciones y bonos por buen desempeño.	0.00	0.00	0.00
B. Equipamiento del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia.	88,157,024.15	0.00	88,157,024.15
II. Certificación, capacitación y profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	44,282,417.40	39,997,560.14	84,279,977.54
SUBPROGRAMAS			
A. Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza.	15,302,485.00	39,536,767.34	54,839,252.34
B. Capacitación en todas sus modalidades para el mejor desempeño de los elementos de las instituciones de seguridad pública y de procuración de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	28,979,932.40	460,792.80	29,440,725.20
III. Infraestructura de las Instituciones de seguridad pública e instancias de procuración e impartición de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	40,625,282.42	4,244,036.14	44,869,318.56
SUBPROGRAMAS			
A. Infraestructura y equipamiento de las instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia.	35,653,997.48	4,209,236.14	39,863,233.62
Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia.	17,764,473.34	0.00	17,764,473.34
Unidades Especializadas contra el Delito de Secuestro.	3,990,763.87	4,209,236.14	8,200,000.01
Unidades de Investigación para Policía Estatal y Municipal.	0.00	0.00	0.00
Unidades cibernéticas.	6,041,000.00	0.00	6,041,000.00

PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL
Fiscalías Especializadas en Investigación y Búsqueda de Personas.	3,923,418.00	0.00	3,923,418.00
Unidades de Inteligencia Patrimonial y Económica (UIPE).	3,934,342.27	0.00	3,934,342.27
Justicia Cívica.	0.00	0.00	0.00
B. Fortalecimiento de las áreas de investigación forense y pericial.	4,971,284.94	34,800.00	5,006,084.94
IV. Sistema de estándares de trabajo y rendición de cuentas.	0.00	0.00	0.00
SUBPROGRAMAS			
A. Seguimiento a protocolos de actuación policial para mejorar el desempeño del personal de las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia.	0.00	0.00	0.00
B. Impulso a la mejoría del control de despacho, supervisión y seguimiento de denuncias ciudadanas.	0.00	0.00	0.00
V. Prevención de la violencia y del delito conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	0.00	14,542,700.60	14,542,700.60
SUBPROGRAMA			
A. Prevención de la violencia y la delincuencia, procesos generadores de paz y programas para la atención de la delincuencia juvenil.	0.00	14,542,700.60	14,542,700.60
VI. Atención y prevención de la violencia contra las mujeres con perspectiva de género.	170,000.00	1,780,009.11	1,950,009.11
SUBPROGRAMAS			
A. Fortalecimiento a los programas de prevención y atención a la violencia contra las mujeres.	170,000.00	1,780,009.11	1,950,009.11
B. Capacitación continua para la atención y prevención de la violencia de género.	0.00	0.00	0.00
C. Mejoramiento de la infraestructura de las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia con perspectiva de género para las mujeres servidoras públicas.	0.00	0.00	0.00
VII. Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes.	9,516,408.00	6,896,664.00	16,413,072.00
SUBPROGRAMAS			
A. Dignificación y fortalecimiento de los Centros Penitenciarios.	9,516,408.00	6,896,664.00	16,413,072.00
B. Dignificación y fortalecimiento de los Centros de Internamiento para Adolescentes.	0.00	0.00	0.00
VIII. Sistema Nacional de Información.	117,589,215.03	60,000.00	117,649,215.03
SUBPROGRAMAS			
A. Bases de datos del Sistema Nacional de Seguridad Pública.	1,625,000.00	0.00	1,625,000.00
B. Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencias y Denuncias Ciudadanas.	40,220,395.00	0.00	40,220,395.00
C. Fortalecimiento de los Sistemas de Videovigilancia y Geolocalización.	24,440,520.17	0.00	24,440,520.17
D. Red Nacional de Radiocomunicación.	45,862,299.86	0.00	45,862,299.86
E. Registro Público Vehicular.	5,441,000.00	60,000.00	5,501,000.00
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
A. Seguimiento y Evaluación de los Programas.	688,400.00	7,736,217.01	8,424,617.01
TOTAL	301,028,747.00	75,257,187.00	376,285,934.00

B. ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL FINANCIAMIENTO CONJUNTO POR EJE, PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS

1.- Los recursos a que se refiere el inciso A) del presente Anexo Técnico, serán aplicados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA", conforme a las metas, conceptos de gasto, montos y acciones, siguientes:

I. PROGRAMA: DIGNIFICACIÓN DEL PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA CONFORME AL MODELO NACIONAL DE POLICÍA Y JUSTICIA CÍVICA.

A. SUBPROGRAMA: MEJORA SALARIAL, PRESTACIONES Y BONOS POR BUEN DESEMPEÑO.

I Cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

B. SUBPROGRAMA: EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA						EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA									
APORTACIÓN FEDERAL						\$88,157,024.15		APORTACIÓN ESTATAL		\$0.00		FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$88,157,024.15	
SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GENERAL	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS							UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
						APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO			
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL			
02					Equipamiento del personal de las instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia	61,444,474.74	26,712,549.41	88,157,024.15	0.00	0.00	0.00	88,157,024.15			
02	2000				Materiales y Suministros	61,444,474.74	26,712,549.41	88,157,024.15	0.00	0.00	0.00	88,157,024.15			
02	2000	2700			Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	43,627,714.04	0.00	43,627,714.04	0.00	0.00	0.00	43,627,714.04			
02	2000	2700	271		Vestuario y uniformes	42,802,838.04	0.00	42,802,838.04	0.00	0.00	0.00	42,802,838.04			
02	2000	2700	271	0155	Botas (especificar)_Seguridad Pública Estatal	10,357,582.00	0.00	10,357,582.00	0.00	0.00	0.00	10,357,582.00	Par	4,153	
02	2000	2700	271	0213	Camisa (especificar)_Seguridad Pública Estatal	513,639.00	0.00	513,639.00	0.00	0.00	0.00	513,639.00	Pieza	851	
02	2000	2700	271	0217	Camiseta (especificar)_Seguridad Pública Estatal	5,540,102.00	0.00	5,540,102.00	0.00	0.00	0.00	5,540,102.00	Pieza	4,153	
02	2000	2700	271	0290	Chaleco táctico_Seguridad Pública Estatal	4,094,858.00	0.00	4,094,858.00	0.00	0.00	0.00	4,094,858.00	Pieza	4,153	
02	2000	2700	271	0296	Chamarras (especificar)_Seguridad Pública Estatal	8,618,471.72	0.00	8,618,471.72	0.00	0.00	0.00	8,618,471.72	Pieza	4,153	
02	2000	2700	271	0312	Cinturón táctico_Seguridad Pública Estatal	1,873,999.72	0.00	1,873,999.72	0.00	0.00	0.00	1,873,999.72	Pieza	4,153	
02	2000	2700	271	0453	Corbata_Seguridad Pública Estatal	20,984.40	0.00	20,984.40	0.00	0.00	0.00	20,984.40	Pieza	201	
02	2000	2700	271	0866	Gorra tipo beisbolera_Seguridad Pública Estatal	1,315,172.04	0.00	1,315,172.04	0.00	0.00	0.00	1,315,172.04	Pieza	4,153	
02	2000	2700	271	0910	Impermeable_Seguridad Pública Estatal	2,938,662.80	0.00	2,938,662.80	0.00	0.00	0.00	2,938,662.80	Pieza	4,153	
02	2000	2700	271	0951	Kepl_Seguridad Pública Estatal	133,880.24	0.00	133,880.24	0.00	0.00	0.00	133,880.24	Pieza	386	
02	2000	2700	271	1307	Pantalón (especificar)_Seguridad Pública Estatal	5,294,410.52	0.00	5,294,410.52	0.00	0.00	0.00	5,294,410.52	Pieza	4,153	
02	2000	2700	271	1349	Playera_Seguridad Pública Estatal	1,247,727.32	0.00	1,247,727.32	0.00	0.00	0.00	1,247,727.32	Pieza	4,153	
02	2000	2700	271	1373	Porta fusil táctico_Seguridad Pública Estatal	39,933.00	0.00	39,933.00	0.00	0.00	0.00	39,933.00	Pieza	135	
02	2000	2700	271	1480	Rompivientos_Seguridad Pública Estatal	170,067.60	0.00	170,067.60	0.00	0.00	0.00	170,067.60	Pieza	135	
02	2000	2700	271	1755	Zapato tipo chocio_Seguridad Pública Estatal	178,347.68	0.00	178,347.68	0.00	0.00	0.00	178,347.68	Par	135	
02	2000	2700	271	1306	Pantalón (especificar)_Procuración de Justicia	232,500.00	0.00	232,500.00	0.00	0.00	0.00	232,500.00	Pieza	155	
02	2000	2700	271	1485	Saco_Procuración de Justicia	232,500.00	0.00	232,500.00	0.00	0.00	0.00	232,500.00	Pieza	155	
02	2000	2700	272		Prendas de seguridad y protección personal	824,876.00	0.00	824,876.00	0.00	0.00	0.00	824,876.00	Pieza	1,094	
02	2000	2700	272	0824	Fornitura estatal	824,876.00	0.00	824,876.00	0.00	0.00	0.00	824,876.00	Pieza	1,094	
02	2000	2800			Materiales y Suministros para Seguridad	17,816,760.70	26,712,549.41	44,529,310.11	0.00	0.00	0.00	44,529,310.11			
02	2000	2800	283		Prendas de protección para seguridad pública y nacional	17,816,760.70	26,712,549.41	44,529,310.11	0.00	0.00	0.00	44,529,310.11			
02	2000	2800	283	0282	Chaleco balístico	17,420,199.98	0.00	17,420,199.98	0.00	0.00	0.00	17,420,199.98	Pieza	155	
02	2000	2800	283	0672	Seguridad Pública Estatal	241,560.72	0.00	241,560.72	0.00	0.00	0.00	241,560.72	Pieza/Juego	18	
02	2000	2800	283	0283	Equipo antidemolición_Seguridad Pública Estatal	0.00	26,712,549.41	26,712,549.41	0.00	0.00	0.00	26,712,549.41	Pieza	155	
02	2000	2800	283	0224	Chaleco balístico	155,000.00	0.00	155,000.00	0.00	0.00	0.00	155,000.00	Pieza	155	

II. Acciones.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá:

- a) Equipar y homologar con estándares de calidad y especificaciones técnicas a los elementos e Instituciones de Seguridad Pública, tomando en cuenta el Manual de Identidad para las Corporaciones de Seguridad Pública, como referente de los estándares técnicos mínimos que deberá observar el equipamiento adquirido.
- b) Dotar de equipamiento al personal de las Instituciones de Seguridad Pública, que sean técnicamente adecuados para el desarrollo de las funciones.
- c) Reportar a “EL SECRETARIADO” trimestralmente, dentro de los primeros diez días posteriores al mismo, el cumplimiento de metas en el presente Subprograma.
- d) Manifestar su adhesión a los procesos de compras consolidadas que promueva “EL SECRETARIADO” cuya finalidad es obtener las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

En caso de aplicar, los bienes susceptibles a consolidación para el 2024 son:

- Chalecos balísticos y placas balísticas
 - Cascos balísticos
 - Fornituras
 - Uniformes pie tierra y tácticos
- e) Equipar a su estado de fuerza, privilegiando a los elementos que aprueben los exámenes de control de confianza, cuenten con CUIP y formen parte del personal operativo.

El equipamiento para los elementos de las Instituciones de Seguridad Pública se ajustará al diseño y colores establecidos en el Manual de Identidad para las Corporaciones de Seguridad Pública, con base en las especificaciones técnicas establecidas en las fichas técnicas. De requerir variaciones deberá solicitarlo por escrito a “EL SECRETARIADO”, acompañado del soporte documental oficial firmado por las autoridades correspondientes para que resuelva sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud.

II. PROGRAMA: CERTIFICACIÓN, CAPACITACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN DE LOS ELEMENTOS POLICIALES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA CONFORME AL MODELO NACIONAL DE POLICÍA Y JUSTICIA CÍVICA.

A. SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE EVALUACIÓN EN CONTROL DE CONFIANZA

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos

SUBPROGRAMA	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE EVALUACIÓN EN CONTROL DE CONFIANZA				
APORTACIÓN FEDERAL	\$15,302,485.00	APORTACIÓN ESTATAL	\$39,536,767.34	FINANCIAMIENTO CONJUNTO	\$54,839,252.34

PG. 4

SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GENCERCA	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS							UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
						APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO		
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL		
03					Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza	15,302,485.00	0.00	15,302,485.00	39,536,767.34	0.00	39,536,767.34	54,839,252.34		
03	1000				Servicios Personales	0.00	0.00	0.00	38,597,777.34	0.00	38,597,777.34	38,597,777.34		
03	1000	1200			Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0.00	0.00	0.00	38,597,777.34	0.00	38,597,777.34	38,597,777.34		
03	1000	1200	121		Honorarios asimilables a salarios	0.00	0.00	0.00	38,597,777.34	0.00	38,597,777.34	38,597,777.34		
03	1000	1200	121	0903	Honorarios	0.00	0.00	0.00	38,597,777.34	0.00	38,597,777.34	38,597,777.34	Persona	142
03	2000				Materiales y Suministros	6,770,412.00	0.00	6,770,412.00	0.00	0.00	0.00	6,770,412.00		
03	2000	2500			Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	6,770,412.00	0.00	6,770,412.00	0.00	0.00	0.00	6,770,412.00		
03	2000	2500	255		Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	6,770,412.00	0.00	6,770,412.00	0.00	0.00	0.00	6,770,412.00		
03	2000	2500	255	1073	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	6,770,412.00	0.00	6,770,412.00	0.00	0.00	0.00	6,770,412.00	Lote	1
03	3000				Servicios Generales	7,922,525.00	0.00	7,922,525.00	0.00	0.00	0.00	7,922,525.00		
03	3000	3300			Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros	7,922,525.00	0.00	7,922,525.00	0.00	0.00	0.00	7,922,525.00		
03	3000	3300	339		Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	7,922,525.00	0.00	7,922,525.00	0.00	0.00	0.00	7,922,525.00		
03	3000	3300	339	0044	Aplicación de evaluaciones a personal en activo y nuevo ingreso	7,922,525.00	0.00	7,922,525.00	0.00	0.00	0.00	7,922,525.00	Servicio	1,283
03	5000				Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	609,548.00	0.00	609,548.00	938,990.00	0.00	938,990.00	1,548,538.00		
03	5000	5100			Mobiliario y Equipo de Administración	223,500.00	0.00	223,500.00	138,990.00	0.00	138,990.00	362,490.00		
03	5000	5100	515		Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	223,500.00	0.00	223,500.00	0.00	0.00	0.00	223,500.00		
03	5000	5100	515	1712	Unidad de protección y respaldo de energía (UPS)	223,500.00	0.00	223,500.00	0.00	0.00	0.00	223,500.00	Pieza	34
03	5000	5100	519		Otros mobiliarios y equipos de administración	0.00	0.00	0.00	138,990.00	0.00	138,990.00	138,990.00		
03	5000	5100	519	1704	Triturador de papel	0.00	0.00	0.00	138,990.00	0.00	138,990.00	138,990.00	Pieza	10
03	5000	5300			Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	386,048.00	0.00	386,048.00	0.00	0.00	0.00	386,048.00		
03	5000	5300	531		Equipo médico y de laboratorio	386,048.00	0.00	386,048.00	0.00	0.00	0.00	386,048.00		
03	5000	5300	531	0340	Congelador	386,048.00	0.00	386,048.00	0.00	0.00	0.00	386,048.00	Pieza	2
03	5000	5400			Vehículos y Equipo de Transporte	0.00	0.00	0.00	800,000.00	0.00	800,000.00	800,000.00		
03	5000	5400	541		Vehículos y equipo terrestre	0.00	0.00	0.00	800,000.00	0.00	800,000.00	800,000.00		
03	5000	5400	541	1723	Vehículo	0.00	0.00	0.00	800,000.00	0.00	800,000.00	800,000.00	Pieza	1

II. Acciones.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá:

- Aplicar, a través de su Centro de Evaluación y Control de Confianza, las evaluaciones de control de confianza en los procedimientos de ingreso, promoción y permanencia del personal de las Instituciones de Seguridad Pública, considerando la normatividad vigente aplicable en la materia.
- Asegurar que el Centro de Evaluación y Control de Confianza cuente con la capacidad de atención instalada, así como con los materiales e insumos que permitan dar cumplimiento a las metas de evaluación convenidas.
- El Centro de Evaluación y Control de Confianza podrá fortalecer la capacidad operativa a través de la subrogación de servicios vinculados a los procesos de las evaluaciones de control de confianza en apego a la normatividad emitida por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación de “EL SECRETARIADO”.
- Contar con el total de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública aprobados y vigentes en materia de control de confianza, en los términos de lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Garantizar que los Altos Mandos de las Instituciones de Seguridad Pública cuenten con evaluación de control de confianza aprobada y vigente, conforme a la normatividad aplicable.
- Definir en el proyecto de inversión, metas (medibles y evaluables), así como las métricas e indicadores del desempeño que permitan medir el avance del subprograma en diferentes dimensiones (ejercicio de recursos, metas alcanzadas, propósitos logrados y contribución a mejorar la seguridad pública dentro del Programa con Prioridad Nacional), conforme a lo establecido en la ficha del presente subprograma, publicada en la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

B. SUBPROGRAMA: CAPACITACIÓN EN TODAS SUS MODALIDADES PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE LOS ELEMENTOS DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA CONFORME AL MODELO NACIONAL DE POLICÍA Y JUSTICIA CÍVICA.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA		CAPACITACIÓN EN TODAS SUS MODALIDADES PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE LOS ELEMENTOS DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA CONFORME AL MODELO NACIONAL DE POLICÍA Y JUSTICIA CÍVICA													
APORTACIÓN FEDERAL		\$28,979,932.40		APORTACIÓN ESTATAL		\$460,792.80		FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$29,440,725.20					
SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GENERAL	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS							UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PERSONA / CANTIDAD2
						APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO			
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL			
04					Capacitación en todas sus modalidades para el mejor desempeño de los elementos de las instituciones de seguridad pública y de procuración de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica	28,979,932.40	0.00	28,979,932.40	460,792.80	0.00	460,792.80	29,440,725.20			
04	2000				Materiales y Suministros	5,274,310.90	0.00	5,274,310.90	0.00	0.00	0.00	5,274,310.90			
04	2000	2700			Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	3,261,142.50	0.00	3,261,142.50	0.00	0.00	0.00	3,261,142.50			
04	2000	2700	275		Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	3,261,142.50	0.00	3,261,142.50	0.00	0.00	0.00	3,261,142.50			
04	2000	2700	275	0143	Blancos	381,142.50	0.00	381,142.50	0.00	0.00	0.00	381,142.50	Pieza/Juego	800	0
04	2000	2700	275	0326	Colchón	2,880,000.00	0.00	2,880,000.00	0.00	0.00	0.00	2,880,000.00	Pieza	800	0
04	2000	2800			Materiales y Suministros para Seguridad	2,013,168.40	0.00	2,013,168.40	0.00	0.00	0.00	2,013,168.40			
04	2000	2800	282		Materiales de Seguridad Pública	2,013,168.40	0.00	2,013,168.40	0.00	0.00	0.00	2,013,168.40			
04	2000	2800	282	0247	Cartuchos para arma corta	1,519,333.20	0.00	1,519,333.20	0.00	0.00	0.00	1,519,333.20	Millar	147	0
04	2000	2800	282	0251	Cartuchos para arma larga	493,835.20	0.00	493,835.20	0.00	0.00	0.00	493,835.20	Millar	29	0
04	3000				Servicios Generales	10,036,855.50	0.00	10,036,855.50	0.00	0.00	0.00	10,036,855.50			
04	3000	3300			Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros	10,036,855.50	0.00	10,036,855.50	0.00	0.00	0.00	10,036,855.50			
04	3000	3300	334		Servicios	9,716,855.50	0.00	9,716,855.50	0.00	0.00	0.00	9,716,855.50			
04	3000	3300	334	0596	Curso de capacitación para Policía Estatal_Formación Inicial (Aspirantes)	5,639,448.00	0.00	5,639,448.00	0.00	0.00	0.00	5,639,448.00	Servicio	2	100
04	3000	3300	334	0574	Curso de capacitación para Policía Estatal_Formación Continua	230,207.50	0.00	230,207.50	0.00	0.00	0.00	230,207.50	Servicio	1	13
04	3000	3300	334	0554	Curso de capacitación para Policía de Investigación_Formación Continua	315,000.00	0.00	315,000.00	0.00	0.00	0.00	315,000.00	Servicio	2	50
04	3000	3300	334	0555	Curso de capacitación para Policía de Investigación_Formación Continua (CBFP)	1,344,000.00	0.00	1,344,000.00	0.00	0.00	0.00	1,344,000.00	Servicio	10	320
04	3000	3300	334	0557	Curso de capacitación para Policía de Investigación_Formación Continua (Investigación Criminal)	105,000.00	0.00	105,000.00	0.00	0.00	0.00	105,000.00	Servicio	1	25
04	3000	3300	334	0568	Curso de capacitación para Policía de Investigación_Formación Continua (Técnicas de intervención Policial)	105,000.00	0.00	105,000.00	0.00	0.00	0.00	105,000.00	Servicio	1	25
04	3000	3300	334	0556	Curso de capacitación para Policía de Investigación_Formación Continua (Desarrollo de Productos de Inteligencia)	105,000.00	0.00	105,000.00	0.00	0.00	0.00	105,000.00	Servicio	1	25
04	3000	3300	334	0569	Curso de capacitación para Policía de Investigación_Formación Continua (Técnicas de Investigación de Campos Policial)	105,000.00	0.00	105,000.00	0.00	0.00	0.00	105,000.00	Servicio	1	25
04	3000	3300	334	0523	Curso de capacitación para Perito_Formación Continua	315,000.00	0.00	315,000.00	0.00	0.00	0.00	315,000.00	Servicio	3	75
04	3000	3300	334	0533	Curso de capacitación para Perito_Formación Continua (Protocolos)	210,000.00	0.00	210,000.00	0.00	0.00	0.00	210,000.00	Servicio	1	25
04	3000	3300	334	0528	Curso de capacitación para Perito_Formación Continua (Fotografía forense avanzada en el lugar de intervención)	88,200.00	0.00	88,200.00	0.00	0.00	0.00	88,200.00	Servicio	1	21
04	3000	3300	334	0524	Curso de capacitación para Perito_Formación Continua (Criminística de campo y mecánica de hechos)	210,000.00	0.00	210,000.00	0.00	0.00	0.00	210,000.00	Servicio	2	50
04	3000	3300	334	0493	Curso de capacitación para Agente del Ministerio Público_Formación Continua	420,000.00	0.00	420,000.00	0.00	0.00	0.00	420,000.00	Servicio	5	100
04	3000	3300	334	0494	Curso de capacitación para Agente del Ministerio Público_Formación Continua (Argumentación Jurídica)	84,000.00	0.00	84,000.00	0.00	0.00	0.00	84,000.00	Servicio	1	20
04	3000	3300	334	0509	Curso de capacitación para Agente del Ministerio Público_Formación Continua (Teoría del Delito)	84,000.00	0.00	84,000.00	0.00	0.00	0.00	84,000.00	Servicio	1	20
04	3000	3300	334	0496	Curso de capacitación para Agente del Ministerio Público_Formación Continua (Carpetas de Investigación e Imputación del Delito)	84,000.00	0.00	84,000.00	0.00	0.00	0.00	84,000.00	Servicio	1	20
04	3000	3300	334	0508	Curso de capacitación para Agente del Ministerio Público_Formación Continua (Técnicas de litigación para Ministerios Públicos (teórico-práctico))	84,000.00	0.00	84,000.00	0.00	0.00	0.00	84,000.00	Servicio	1	20
04	3000	3300	334	0495	Curso de capacitación para Agente del Ministerio Público_Formación Continua (Audiencia de Vinculación a Proceso)	84,000.00	0.00	84,000.00	0.00	0.00	0.00	84,000.00	Servicio	1	20
04	3000	3300	334	0507	Curso de capacitación para Agente del Ministerio Público_Formación Continua (Técnicas de Interrogatorio e Interrogatorio)	105,000.00	0.00	105,000.00	0.00	0.00	0.00	105,000.00	Servicio	1	25

SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GENERAL	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS							UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PERSONA / CANTIDAD 2
						APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO			
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL				
04	3000	3300	339		Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	320,000.00	0.00	320,000.00	0.00	0.00	0.00	320,000.00			
04	3000	3300	339	1632	Subcontratación de servicios con terceros_Evaluación de Competencias Básicas de la Función para Policías de Investigación	320,000.00	0.00	320,000.00	0.00	0.00	0.00	320,000.00	Evaluación	10	320
04	5000				Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	13,668,766.00	0.00	13,668,766.00	460,792.80	0.00	460,792.80	14,129,558.80			
04	5000	5100			Mobiliario y Equipo de Administración	1,692,000.00	0.00	1,692,000.00	0.00	0.00	0.00	1,692,000.00			
04	5000	5100	515		Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	1,692,000.00	0.00	1,692,000.00	0.00	0.00	0.00	1,692,000.00			
04	5000	5100	515	0333	Computadores de escritorio	1,392,000.00	0.00	1,392,000.00	0.00	0.00	0.00	1,392,000.00	Pieza	48	0
04	5000	5100	515	0337	Computadora portátil	150,000.00	0.00	150,000.00	0.00	0.00	0.00	150,000.00	Pieza	6	0
04	5000	5100	515	1260	Multifuncional	150,000.00	0.00	150,000.00	0.00	0.00	0.00	150,000.00	Pieza	6	0
04	5000	5200			Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	641,896.00	0.00	641,896.00	460,792.80	0.00	460,792.80	1,102,688.80			
04	5000	5200	522		Aparatos deportivos	0.00	0.00	0.00	460,792.80	0.00	460,792.80	460,792.80			
04	5000	5200	522	0207	Caminadora	0.00	0.00	0.00	49,900.00	0.00	49,900.00	49,900.00	Pieza	1	0
04	5000	5200	522	1689	Torre multifuncional	0.00	0.00	0.00	410,892.80	0.00	410,892.80	410,892.80	Pieza	1	0
04	5000	5200	523		Cámaras fotográficas y de video	641,896.00	0.00	641,896.00	0.00	0.00	0.00	641,896.00			
04	5000	5200	523	0192	Cámara fotográfica	50,760.00	0.00	50,760.00	0.00	0.00	0.00	50,760.00	Pieza	2	0
04	5000	5200	523	1747	Videoproeyector	591,136.00	0.00	591,136.00	0.00	0.00	0.00	591,136.00	Pieza	13	0
04	5000	5400			Vehículos y Equipo de Transporte	616,470.00	0.00	616,470.00	0.00	0.00	0.00	616,470.00			
04	5000	5400	541		Vehículos y equipo terrestre	616,470.00	0.00	616,470.00	0.00	0.00	0.00	616,470.00			
04	5000	5400	541	0466	Cuatrimoto	616,470.00	0.00	616,470.00	0.00	0.00	0.00	616,470.00	Pieza	3	0
04	5000	5600			Maquinaria, otros equipos y herramientas	7,528,400.00	0.00	7,528,400.00	0.00	0.00	0.00	7,528,400.00			
04	5000	5600	569		Otros equipos	7,528,400.00	0.00	7,528,400.00	0.00	0.00	0.00	7,528,400.00			
04	5000	5600	569	0737	Equipo para entrenamiento (Simulador de manejo de patrulla)	7,528,400.00	0.00	7,528,400.00	0.00	0.00	0.00	7,528,400.00	Pieza	1	0
04	5000	5900			Activos Intangibles	3,190,000.00	0.00	3,190,000.00	0.00	0.00	0.00	3,190,000.00			
04	5000	5900	597		Licencias informáticas e intelectuales	3,190,000.00	0.00	3,190,000.00	0.00	0.00	0.00	3,190,000.00			
04	5000	5900	597	1006	Licencias	3,190,000.00	0.00	3,190,000.00	0.00	0.00	0.00	3,190,000.00	Licencia	250	0

II. Acciones.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá:

- Elaborar y mantener actualizados los Instrumentos del Servicio Profesional de Carrera (SPC): Reglamento; Catálogo de Puestos; Manual de Organización; Manual de Procedimientos y la Herramienta de Seguimiento y Control de conformidad a lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Programa Rector de Profesionalización y el Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.
- Registrar los Instrumentos del Servicio Profesional de Carrera ante la Dirección General de Apoyo Técnico, conforme al Programa Rector de Profesionalización y enviar en versión electrónica, un ejemplar del Reglamento publicado en el Órgano Oficial que corresponda, así como del Catálogo de Puestos, Manual de Organización, Manual de Procedimientos y Herramienta de Seguimiento y Control; esta última, previa presentación ante la DGAT para su aprobación, con las firmas y cargos de los servidores públicos gubernamentales que elaboraron, revisaron y autorizaron los instrumentos.
- Mantener bajo su resguardo al menos un ejemplar en original de cada uno de los Instrumentos del Servicio Profesional de Carrera y, en su caso, publicarlos en la página oficial de la institución de seguridad pública correspondiente.
- Instalar las Comisiones del Servicio Profesional de Carrera, de Honor y Justicia y/o Asuntos Internos de manera inmediata a la publicación oficial del Reglamento.
- Publicar en la página oficial de la institución de seguridad pública, la información que permita verificar y dar seguimiento al funcionamiento de las Comisiones del Servicio Profesional de Carrera y de Honor y Justicia, así como al cumplimiento de las metas comprometidas en materia de Difusión Interna y Externa; para lo cual “LA ENTIDAD FEDERATIVA” comunicará la liga o enlace electrónico a “EL SECRETARIADO”, para que a través de la Dirección General de Apoyo Técnico se revise la siguiente información:
 - Funcionamiento de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera y de la Comisión de Honor y Justicia: Actas de instauración y/o sesiones de los órganos colegiados.

2. Difusión Interna del Reglamento: Reglamento del Servicio Profesional de Carrera; evidencia fotográfica que acredite la difusión y entrega del Reglamento a los integrantes de la Corporación; listado con nombre y firma de los integrantes de la corporación que recibieron copia del Reglamento.
 3. Difusión Interna de las Convocatorias para Promoción: Acta de Sesión del Órgano Colegiado mediante la cual se autorizó la emisión de la Convocatoria; la Convocatoria y reporte de cumplimiento de metas para la difusión interna de convocatorias para promoción (Anexo 2), así como la evidencia fotográfica de los medios de difusión empleados.
 4. Difusión Externa de las Convocatorias para Aspirantes a ocupar una plaza vacante de nuevo ingreso: Acta de Sesión del Órgano Colegiado mediante la cual se autorizó la emisión de la convocatoria; la Convocatoria, reporte de cumplimiento de metas para la difusión externa de convocatorias para aspirantes (Anexo 1), así como la evidencia fotográfica de los medios de difusión empleados.
- f) Remitir original del Formato Único de Resultados de la Evaluación de Competencias Básicas de la Función; puede ser, del Policía Preventivo Estatal o Municipal, Policía de Investigación o Personal de Seguridad y Custodia Penitenciaria, de conformidad con lo establecido en el Manual para la Capacitación y Evaluación de Competencias Básicas de la Función para los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública y la Guía Técnica de las Evaluaciones del Servicio Profesional de Carrera.
- g) Remitir original del Formato Único de Resultados de la Evaluación del Desempeño del Personal en Activo, puede ser, del Policía Preventivo Estatal o Municipal, Policía de Investigación o Personal de Seguridad y Custodia Penitenciaria, de conformidad con lo establecido en el Manual para la Evaluación del Desempeño de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública y la Guía Técnica de las Evaluaciones del Servicio Profesional de Carrera.
- h) Atender lo señalado en los incisos f) y g), indicando en el Formato Único de Resultados el tipo de recurso utilizado, en caso de que el origen del recurso establecido en el presente documento corresponda a una aportación estatal (financiamiento conjunto), deberá considerarse como recurso FASP; por otra parte, las evaluaciones que no se encuentren comprometidas en este Anexo Técnico y se realicen con fuentes de financiamiento distintas al FASP, debe mencionarse que corresponden a evaluaciones realizadas con recurso propio.
- i) Capacitar a los integrantes de las instituciones de seguridad pública a través de los procesos de formación inicial, continua y mandos, con el propósito de asegurar que cuente con los conocimientos teóricos-prácticos y las competencias para el desarrollo integral de la función, de conformidad con el Programa Rector de Profesionalización y demás normatividad aplicable. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" podrá llevar a cabo las acciones de capacitación únicamente a los aspirantes y elementos en activo que hayan aprobado las evaluaciones de control de confianza y que estén vigentes.
- j) En caso de que se realice dicha capacitación con recursos propios también se sujetará a lo señalado en el presente apartado.
- k) Impartir la formación inicial y continua en las instancias capacitadoras oficiales registradas ante "EL SECRETARIADO".
- l) Solicitar a "EL SECRETARIADO" previo al inicio del curso y de manera oficial, la validación de cada uno de los programas de capacitación a impartir de acuerdo con los esquemas de formación inicial o continua contenidos en el Programa Rector de Profesionalización.

- m) Iniciar el curso de capacitación hasta contar con la opinión favorable (validación) emitida por la Dirección General de Apoyo Técnico.
- n) Alinear las acciones de Capacitación del personal operativo y mandos de las Instituciones de Seguridad Pública a los contenidos del Programa Rector de Profesionalización.
- o) Cumplir los plazos, criterios, lineamientos y contenidos de los planes y programas de estudio para la Formación Inicial y Continua, contenidos en el Programa Rector de Profesionalización.
- p) Privilegiar la capacitación de la Formación Inicial y de Competencias Básicas; así como, las Evaluaciones de Competencias y del Desempeño a fin de que la totalidad de los elementos de la Instituciones de Seguridad Pública obtengan el Certificado Único Policial, las Evaluaciones de Competencias Básicas serán efectuadas por conducto de los Instructores Evaluadores acreditados por "EL SECRETARIADO" y las Evaluaciones del Desempeño por el Superior Jerárquico inmediato, no mayor a dos niveles de la jerarquización terciaria.
- q) Cumplir con los plazos y términos estipulados en los Lineamientos para obtención del Certificado Único Policial (CUP), así como sus prórrogas, en las acciones de capacitación concertadas en el presente Anexo Técnico en el caso de las Formaciones Iniciales.
- r) Enviar a "EL SECRETARIADO" los informes con las evidencias documentales y fotográficas en medio magnético, que acrediten la realización de las capacitaciones tales como: Fotografías, constancias, manuales de instrucción, graduaciones, entre otras.
- s) Definir en el proyecto de inversión, metas (medibles y evaluables), así como las métricas e indicadores del desempeño que permitan medir el avance del subprograma en diferentes dimensiones (ejercicio de recursos, metas alcanzadas, propósitos logrados y contribución a mejorar la seguridad pública dentro del Programa con Prioridad Nacional), conforme a lo establecido en la ficha del presente subprograma, publicada en la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- t) Todas las acciones de capacitación deberán concluir a más tardar el último día hábil del mes de diciembre del año en curso.

III. PROGRAMA: INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA E INSTANCIAS DE PROCURACIÓN E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA CONFORME AL MODELO NACIONAL DE POLICÍA Y JUSTICIA CÍVICA.

A. SUBPROGRAMA: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

1. FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA					
APORTACIÓN FEDERAL	\$17,764,473.34	APORTACIÓN ESTATAL	\$0.00	FINANCIAMIENTO CONJUNTO	\$17,764,473.34

SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GÉNÉRICA	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
						APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			
05					Infraestructura y equipamiento de las instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia	35,653,997.48	0.00	35,653,997.48	4,209,236.14	0.00	4,209,236.14	39,863,233.62		
05					Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia	17,764,473.34	0.00	17,764,473.34	0.00	0.00	0.00	17,764,473.34		
05	5000				Bienes Muebles, inmuebles e Intangibles	17,764,473.34	0.00	17,764,473.34	0.00	0.00	0.00	17,764,473.34		
05	5000	5100			Mobiliario y Equipo de Administración	1,394,000.00	0.00	1,394,000.00	0.00	0.00	0.00	1,394,000.00		
05	5000	5100	515		Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	1,394,000.00	0.00	1,394,000.00	0.00	0.00	0.00	1,394,000.00		
05	5000	5100	515	0334	Computadora de escritorio_Procuración de Justicia	1,026,000.00	0.00	1,026,000.00	0.00	0.00	0.00	1,026,000.00	Pieza	54
05	5000	5100	515	0338	Computadora portátil_Procuración de Justicia	269,000.00	0.00	269,000.00	0.00	0.00	0.00	269,000.00	Pieza	11
05	5000	5100	515	1262	Multifuncional_Procuración de Justicia	99,000.00	0.00	99,000.00	0.00	0.00	0.00	99,000.00	Pieza	9
05	5000	5200			Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	12,000.00	0.00	12,000.00	0.00	0.00	0.00	12,000.00		
05	5000	5200	523		Cámaras fotográficas y de video	12,000.00	0.00	12,000.00	0.00	0.00	0.00	12,000.00		
05	5000	5200	523	0872	Grabadora reproductora_Procuración de Justicia	12,000.00	0.00	12,000.00	0.00	0.00	0.00	12,000.00	Pieza	12
05	5000	5400			Vehículos y Equipo de Transporte	15,719,473.34	0.00	15,719,473.34	0.00	0.00	0.00	15,719,473.34		
05	5000	5400	541		Vehículos y equipo terrestre	15,719,473.34	0.00	15,719,473.34	0.00	0.00	0.00	15,719,473.34		
05	5000	5400	541	1328	Pick up doble cabina tipo patrulla equipada con balizamiento estatal (especificar)_Seguridad Pública Estatal	1,500,000.00	0.00	1,500,000.00	0.00	0.00	0.00	1,500,000.00	Pieza	1
05	5000	5400	541	1496	Sedán tipo patrulla equipado con balizamiento estatal (especificar)_Seguridad Pública Estatal	650,000.00	0.00	650,000.00	0.00	0.00	0.00	650,000.00	Pieza	1
05	5000	5400	541	1730	Vehículo Táctico estatal_Seguridad Pública Estatal	8,164,873.34	0.00	8,164,873.34	0.00	0.00	0.00	8,164,873.34	Pieza	1
05	5000	5400	541	1766	Camioneta Van_Procuración de Justicia	5,404,600.00	0.00	5,404,600.00	0.00	0.00	0.00	5,404,600.00	Pieza	4
05	5000	5500			Equipo de Defensa y Seguridad	639,000.00	0.00	639,000.00	0.00	0.00	0.00	639,000.00		
05	5000	5500	551		Equipo de defensa y seguridad	639,000.00	0.00	639,000.00	0.00	0.00	0.00	639,000.00		
05	5000	5500	551	0698	Equipo de intervención (Especificar)_Procuración de Justicia	315,000.00	0.00	315,000.00	0.00	0.00	0.00	315,000.00	Pieza/Juego	9
05	5000	5500	551	0768	Escudo balístico_Procuración de Justicia	324,000.00	0.00	324,000.00	0.00	0.00	0.00	324,000.00	Pieza	7

II. Acciones.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA”, deberá:

- Equipar y homologar con estándares de calidad y especificaciones técnicas a los elementos e Instituciones de Seguridad Pública, tomando en cuenta el Manual de Identidad para las Corporaciones de Seguridad Pública, como referente de los estándares técnicos mínimos que deberá observar el equipamiento adquirido.
- Dotar de equipamiento a las instalaciones de las Instituciones de Seguridad Pública, que sean técnicamente adecuados para el desarrollo de las funciones, así como homologar y estandarizar los criterios para uso de tecnologías de vanguardia.
- Reportar a “EL SECRETARIADO” trimestralmente, dentro de los primeros diez días posteriores al mismo, el cumplimiento de metas en el presente Subprograma.
- Manifestar su adhesión a los procesos de compras consolidadas que promueva “EL SECRETARIADO” cuya finalidad es obtener las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

En caso de aplicar, los bienes susceptibles a consolidación para el 2024 son:

- Armamento
 - Municiones y suministros
 - Vehículos.
- Equipar a su estado de fuerza, privilegiando a los elementos que aprueben los exámenes de control de confianza, cuenten con CUIP y formen parte del personal operativo.

El equipamiento para los elementos de las Instituciones de Seguridad Pública se ajustará al diseño y colores establecidos en el Manual de Identidad para las Corporaciones de Seguridad Pública, con base en las especificaciones técnicas establecidas en las fichas técnicas. De requerir variaciones deberá solicitarlo por escrito a “EL SECRETARIADO”, acompañado del soporte documental oficial firmado por las autoridades correspondientes para que resuelva sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud.

- f) Para cada una de las acciones de infraestructura (construcción, mejoramiento y ampliación) independientemente del programa con prioridad nacional, se deberá notificar a "EL SECRETARIADO", con copia a la Dirección General de Apoyo Técnico, para que se tenga el registro, control, seguimiento y conclusión de la obra.
- g) Cada una de las acciones de infraestructura (construcción, mejoramiento y ampliación) deberá contar con expediente técnico y presentarlo a "EL SECRETARIADO" a más tardar el 30 de abril del 2024, para obtener la opinión favorable. En caso de presentarse con posterioridad serán desechadas.
- h) Se deberá remitir copia de cada contrato de obra, así como los informes de avance físico financiero de forma trimestral y evidencia fotográfica hasta su terminación.
- i) "LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá acreditar la conclusión de las acciones de infraestructura (construcción, mejoramiento y ampliación) a más tardar el último día hábil de marzo del 2025, mediante copia del acta entrega-recepción, acta de finiquito de obra y/o en su caso acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones con firmas autógrafas de las autoridades correspondientes.
- j) En el caso de que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" no cuente con el acta-finiquito en la fecha establecida, deberá solicitar al "SECRETARIADO" previo a la fecha de vencimiento, por escrito anexando la justificación correspondiente, una prórroga que no podrá exceder de 60 días hábiles o justificar si es mayor el tiempo que marca su normatividad, siempre y cuando cumpla con la entrega del acta entrega-recepción para extender el termino en la entrega de dicha acta.

2. UNIDADES ESPECIALIZADAS CONTRA EL DELITO DE SECUESTRO.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

UNIDADES ESPECIALIZADAS CONTRA EL DELITO DE SECUESTRO														
APORTACIÓN FEDERAL					\$3,990,763.87	APORTACIÓN ESTATAL			\$4,209,236.14	FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$8,200,000.01		
SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GEMERICA	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS							UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
						APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO		
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL		
05					Unidades Especializadas contra el Delito de Secuestro	3,990,763.87	0.00	3,990,763.87	4,209,236.14	0.00	4,209,236.14	8,200,000.01		
05	3000				Servicios Generales	0.00	0.00	0.00	4,209,236.14	0.00	4,209,236.14	4,209,236.14		
05	3000	3100			Servicios Básicos	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	1,000,000.00		
05	3000	3100	319		Servicios Integrales y otros servicios	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	1,000,000.00		
05	3000	3100	319	D446	Consultas de geolocalización	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	1,000,000.00	Consulta	913
05	3000	3500			Servicio de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	0.00	0.00	0.00	3,209,236.14	0.00	3,209,236.14	3,209,236.14		
05	3000	3500	353		Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información	0.00	0.00	0.00	3,209,236.14	0.00	3,209,236.14	3,209,236.14		
05	3000	3500	353	1050	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos	0.00	0.00	0.00	3,209,236.14	0.00	3,209,236.14	3,209,236.14	Servicio	1
05	5000				Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,990,763.87	0.00	3,990,763.87	0.00	0.00	0.00	3,990,763.87		
05	5000	5900			Activos Intangibles	3,990,763.87	0.00	3,990,763.87	0.00	0.00	0.00	3,990,763.87		
05	5000	5900	591		Software	3,990,763.87	0.00	3,990,763.87	0.00	0.00	0.00	3,990,763.87		
05	5000	5900	591	1603	Software de actualización última milla	3,990,763.87	0.00	3,990,763.87	0.00	0.00	0.00	3,990,763.87	Licencia	2

- b) Definir en el proyecto de inversión, metas (medibles y evaluables), así como las métricas e indicadores del desempeño que permitan medir el avance del subprograma en diferentes dimensiones (ejercicio de recursos, metas alcanzadas, propósitos logrados y contribución a mejorar la seguridad pública dentro del Programa con Prioridad Nacional), conforme a lo establecido en la ficha del presente subprograma, publicada en la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

3. UNIDADES DE INVESTIGACIÓN PARA POLICÍA ESTATAL Y MUNICIPAL

I Cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

4. UNIDADES CIBERNÉTICAS

I Cuadro de conceptos de gasto y montos.

UNIDADES CIBERNÉTICAS														
APORTACIÓN FEDERAL					\$6,041,000.00	APORTACIÓN ESTATAL		\$0.00	FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$6,041,000.00			
SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GENCERCA	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
						APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			TOTAL
05					Unidades cibernéticas	6,041,000.00	0.00	6,041,000.00	0.00	0.00	0.00	6,041,000.00		
05	5000				Bienes Muebles, Inmuebles e intangibles	6,041,000.00	0.00	6,041,000.00	0.00	0.00	0.00	6,041,000.00		
05	5000	5100			Mobiliario y Equipo de Administración	254,199.00	0.00	254,199.00	0.00	0.00	0.00	254,199.00		
05	5000	5100	515		Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	254,199.00	0.00	254,199.00	0.00	0.00	0.00	254,199.00		
05	5000	5100	515	1523	Servidor de cómputo	254,199.00	0.00	254,199.00	0.00	0.00	0.00	254,199.00	Equipo/Pieza	1
05	5000	5900			Activos Intangibles	5,786,801.00	0.00	5,786,801.00	0.00	0.00	0.00	5,786,801.00		
05	5000	5900	597		Licencias informáticas e intelectuales	5,786,801.00	0.00	5,786,801.00	0.00	0.00	0.00	5,786,801.00		
05	5000	5900	597	1006	Licencias	5,786,801.00	0.00	5,786,801.00	0.00	0.00	0.00	5,786,801.00	Licencia	26

II. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:

- Establecer acciones de coordinación con las Unidades de Policía Cibernética Estatales, considerando procesos operativos, indicadores, protocolos de operación, así como actividades en materia de Ciberseguridad.
- Realizar reuniones de trabajo con las Unidades de Policía Cibernética Estatales dependiendo de su nivel de madurez, con la finalidad de compartir información de experiencias y mejores prácticas en temas de Ciberseguridad, así como para mejorar la coordinación entre las diversas corporaciones policiales en la lucha contra la delincuencia.
- Establecer políticas públicas en materia de prevención de delitos cibernéticos en el país con la colaboración de las Unidades de Policía Cibernética Estatales.

- d) Fortalecer la capacitación del personal de las Unidades de Policía Cibernética como parte de la implementación del Protocolo Nacional Homologado de Gestión de Incidentes Cibernéticos.
- e) Definir en el proyecto de inversión, metas (medibles y evaluables), así como las métricas e indicadores del desempeño que permitan medir el avance del subprograma en diferentes dimensiones (ejercicio de recursos, metas alcanzadas, propósitos logrados y contribución a mejorar la seguridad pública dentro del Programa con Prioridad Nacional), conforme a lo establecido en la ficha del presente subprograma, publicada en la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

5. FISCALÍAS ESPECIALIZADAS EN INVESTIGACIÓN Y BÚSQUEDA DE PERSONAS

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

FISCALÍAS ESPECIALIZADAS EN INVESTIGACIÓN Y BÚSQUEDA DE PERSONAS														
APORTACIÓN FEDERAL					\$3,923,418.00	APORTACIÓN ESTATAL			\$0.00	FINANCIAMIENTO CONJUNTO			\$3,923,418.00	
SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GNERICA	BEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS							UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
						APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO		
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL		
05					Fiscalías Especializadas en Investigación y Búsqueda de Personas	3,923,418.00	0.00	3,923,418.00	0.00	0.00	0.00	3,923,418.00		
05	2000				Materiales y Suministros	2,707,600.00	0.00	2,707,600.00	0.00	0.00	0.00	2,707,600.00		
05	2000	2500			Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	2,343,600.00	0.00	2,343,600.00	0.00	0.00	0.00	2,343,600.00		
05	2000	2500	255		Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	2,343,600.00	0.00	2,343,600.00	0.00	0.00	0.00	2,343,600.00		
05	2000	2500	255	0150	Bolsa para cadáver	2,343,600.00	0.00	2,343,600.00	0.00	0.00	0.00	2,343,600.00	Pieza	2,604
05	2000	2700			Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	60,000.00	0.00	60,000.00	0.00	0.00	0.00	60,000.00		
05	2000	2700	272		Prendas de seguridad y protección personal	60,000.00	0.00	60,000.00	0.00	0.00	0.00	60,000.00		
05	2000	2700	272	0469	Cubre bocas	60,000.00	0.00	60,000.00	0.00	0.00	0.00	60,000.00	Pieza	30,000
05	2000	2800			Materiales y Suministros para Seguridad	304,000.00	0.00	304,000.00	0.00	0.00	0.00	304,000.00		
05	2000	2800	283		Prendas de protección para seguridad pública y nacional	304,000.00	0.00	304,000.00	0.00	0.00	0.00	304,000.00		
05	2000	2800	283	0157	Botas tácticas	304,000.00	0.00	304,000.00	0.00	0.00	0.00	304,000.00	Par	80
05	5000				Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,215,818.00	0.00	1,215,818.00	0.00	0.00	0.00	1,215,818.00		
05	5000	5100			Mobiliario y Equipo de Administración	90,600.00	0.00	90,600.00	0.00	0.00	0.00	90,600.00		
05	5000	5100	515		Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	80,000.00	0.00	80,000.00	0.00	0.00	0.00	80,000.00		
05	5000	5100	515	0333	Computadora de escritorio	38,000.00	0.00	38,000.00	0.00	0.00	0.00	38,000.00	Pieza	2
05	5000	5100	515	0337	Computadora portátil	42,000.00	0.00	42,000.00	0.00	0.00	0.00	42,000.00	Pieza	2
05	5000	5100	519		Otros mobiliarios y equipos de administración	10,600.00	0.00	10,600.00	0.00	0.00	0.00	10,600.00		
05	5000	5100	519	0016	Aire acondicionado	10,600.00	0.00	10,600.00	0.00	0.00	0.00	10,600.00	Pieza	1
05	5000	5200			Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	17,218.00	0.00	17,218.00	0.00	0.00	0.00	17,218.00		
05	5000	5200	523		Cámaras fotográficas y de video	17,218.00	0.00	17,218.00	0.00	0.00	0.00	17,218.00		
05	5000	5200	523	1747	Video proyector	17,218.00	0.00	17,218.00	0.00	0.00	0.00	17,218.00	Pieza	2
05	5000	5600			Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	755,000.00	0.00	755,000.00	0.00	0.00	0.00	755,000.00		
05	5000	5600	565		Equipo de comunicación y telecomunicación	720,000.00	0.00	720,000.00	0.00	0.00	0.00	720,000.00		
05	5000	5600	565	0738	Equipo para extracción de datos de celulares	720,000.00	0.00	720,000.00	0.00	0.00	0.00	720,000.00	Pieza	2
05	5000	5600	566		Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	35,000.00	0.00	35,000.00	0.00	0.00	0.00	35,000.00		
05	5000	5600	566	0857	Generador de energía eléctrica	35,000.00	0.00	35,000.00	0.00	0.00	0.00	35,000.00	Pieza	1
05	5000	5900			Activos Intangibles	353,000.00	0.00	353,000.00	0.00	0.00	0.00	353,000.00		
05	5000	5900	597		Licencias Informáticas e intelectuales	353,000.00	0.00	353,000.00	0.00	0.00	0.00	353,000.00		
05	5000	5900	597	1006	Licencias	353,000.00	0.00	353,000.00	0.00	0.00	0.00	353,000.00	Licencia	1

II. Acciones.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá:

- a) “Remitir a “EL SECRETARIADO”, mediante oficio suscrito por el Procurador y/o Fiscal General de la Entidad Federativa, un informe donde manifieste las metas alcanzadas dentro de los 20 días naturales siguientes al término del cuarto trimestre 2024 y primer trimestre 2025, para que sea remitido a la Instancia Federal responsable del Subprograma.
- b) Auxiliarse de las diversas especialidades periciales encargadas del proceso de identificación humana, mediante la incorporación de equipamiento, materiales, reactivos, accesorios y suministros de laboratorio, así como de infraestructura (obra pública) que permitan robustecer la operación de los SEMEFOS y de la Base Nacional de Datos Ante Mortem y Post Mortem, y la actualización constante de los datos que forman parte de las bases y plataformas componentes del Banco Nacional de datos Forenses.

- c) Definir en el proyecto de inversión, metas (medibles y evaluables), así como las métricas e indicadores del desempeño que permitan medir el avance del subprograma en diferentes dimensiones (ejercicio de recursos, metas alcanzadas, propósitos logrados y contribución a mejorar la seguridad pública dentro del Programa con Prioridad Nacional), conforme a lo establecido en la ficha del presente subprograma, publicada en la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

6. UNIDADES DE INTELIGENCIA PATRIMONIAL Y ECONÓMICA (UIPE)

i Cuadro de conceptos de gasto y montos.

UNIDADES DE INTELIGENCIA PATRIMONIAL Y ECONÓMICA (UIPE)														
APORTACIÓN FEDERAL					\$3,934,342.27	APORTACIÓN ESTATAL			\$0.00	FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$3,934,342.27		
SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GÉNERICA	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS							UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
						APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO		
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL		
05					Unidades de Inteligencia Patrimonial y Económica (UIPE)	3,934,342.27	0.00	3,934,342.27	0.00	0.00	0.00	3,934,342.27		
05	5000				Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,934,342.27	0.00	3,934,342.27	0.00	0.00	0.00	3,934,342.27		
05	5000	5100			Mobiliario y Equipo de Administración	495,497.45	0.00	495,497.45	0.00	0.00	0.00	495,497.45		
05	5000	5100	515		Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	495,497.45	0.00	495,497.45	0.00	0.00	0.00	495,497.45		
05	5000	5100	515	0709	Equipo de seguridad para filtrar información (firewall)	495,497.45	0.00	495,497.45	0.00	0.00	0.00	495,497.45	Pieza	1
05	5000	5900			Activos Intangibles	3,438,844.82	0.00	3,438,844.82	0.00	0.00	0.00	3,438,844.82		
05	5000	5900	591		Software	3,438,844.82	0.00	3,438,844.82	0.00	0.00	0.00	3,438,844.82		
05	5000	5900	591	1602	Software	3,438,844.82	0.00	3,438,844.82	0.00	0.00	0.00	3,438,844.82	Licencia	1

II. Acciones.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá:

- Alinear su marco normativo al modelo nacional de Unidades de Inteligencia Patrimonial y Económica establecido por la UIF, a fin de cumplir con el objetivo del Subprograma.
- Remitir a “EL SECRETARIADO” de manera Cuatrimestral, a partir de la fecha de concertación del FASP, un informe suscrito por el Titular y/o Encargado de la Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica (UIPE), para que sea remitido a la Instancia Federal responsable del Subprograma, en el que se indique el avance obtenido en el cumplimiento de las metas convenidas. Asimismo, deberán incluir las acciones de capacitación convenidas en relación con el Subprograma.
- Previo a la adquisición de software, equipo de seguridad y/o cualquier otro de índole tecnológico que haya sido concertado, se deberá enviar a “EL SECRETARIADO” un oficio, en el que se indiquen detalladamente las características técnicas de dichos bienes y su utilidad, a fin de que la Instancia Federal responsable del Subprograma valide si cumple técnicamente con el estándar nacional.
- Solicitar, en materia de profesionalización y capacitación al personal de la UIPE de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, previo al inicio del curso y de manera oficial, a “EL SECRETARIADO”, la validación de cada uno de los programas de capacitación a impartir de acuerdo con los esquemas de formación continua de conformidad con lo que establece el Programa Rector de Profesionalización.
- Llevar a cabo por medio de su UIPE, reuniones de trabajo con la Instancia Federal responsable del Subprograma con la finalidad de compartir información respecto del avance en el funcionamiento de la propia Unidad, así como para fortalecer la coordinación entre autoridades conforme al objetivo del Subprograma.

- f) Definir en el proyecto de inversión, metas (medibles y evaluables), así como las métricas e indicadores del desempeño que permitan medir el avance del subprograma en diferentes dimensiones (ejercicio de recursos, metas alcanzadas, propósitos logrados y contribución a mejorar la seguridad pública dentro del Programa con Prioridad Nacional), conforme a lo establecido en la ficha del presente subprograma, publicada en la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

7. JUSTICIA CÍVICA

I Cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

B). SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LAS ÁREAS DE INVESTIGACIÓN FORENSE Y PERICIAL.

I Cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA					FORTALECIMIENTO DE LAS ÁREAS DE INVESTIGACIÓN FORENSE Y PERICIAL									
APORTACIÓN FEDERAL					\$4,971,284.94		APORTACIÓN ESTATAL		\$34,800.00		FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$5,006,084.94	
SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GENCERCA	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
						APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			TOTAL
06					Fortalecimiento de las áreas de investigación forense y pericial	4,971,284.94	0.00	4,971,284.94	34,800.00	0.00	34,800.00	5,006,084.94		
06	2000				Materiales y Suministros	2,565,861.14	0.00	2,565,861.14	0.00	0.00	0.00	2,565,861.14		
06	2000	2500			Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	398,981.14	0.00	398,981.14	0.00	0.00	0.00	398,981.14		
06	2000	2500	255		Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	368,500.84	0.00	368,500.84	0.00	0.00	0.00	368,500.84		
06	2000	2500	255	1073	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	368,500.84	0.00	368,500.84	0.00	0.00	0.00	368,500.84	Pieza	4
06	2000	2500	259		Otros productos químicos	30,480.30	0.00	30,480.30	0.00	0.00	0.00	30,480.30		
06	2000	2500	259	1280	Otros productos químicos	30,480.30	0.00	30,480.30	0.00	0.00	0.00	30,480.30	Pieza	9
06	2000	2700			Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	2,166,880.00	0.00	2,166,880.00	0.00	0.00	0.00	2,166,880.00		
06	2000	2700	272		Prendas de seguridad y protección personal	2,166,880.00	0.00	2,166,880.00	0.00	0.00	0.00	2,166,880.00		
06	2000	2700	272	0889	Guantes de nitrilo	125,280.00	0.00	125,280.00	0.00	0.00	0.00	125,280.00	Caja	600
06	2000	2700	272	1692	Traje de bioseguridad tyvek	2,041,600.00	0.00	2,041,600.00	0.00	0.00	0.00	2,041,600.00	Pieza	8,000
06	3000				Servicios Generales	416,127.00	0.00	416,127.00	34,800.00	0.00	34,800.00	450,927.00		
06	3000	3200			Servicios de arrendamiento	0.00	0.00	0.00	34,800.00	0.00	34,800.00	34,800.00		
06	3000	3200	327		Arrendamiento de activos intangibles	0.00	0.00	0.00	34,800.00	0.00	34,800.00	34,800.00		
06	3000	3200	327	1460	Renovación de licencias	0.00	0.00	0.00	34,800.00	0.00	34,800.00	34,800.00	Servicio	1
06	3000	3500			Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	416,127.00	0.00	416,127.00	0.00	0.00	0.00	416,127.00		
06	3000	3500	354		Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	416,127.00	0.00	416,127.00	0.00	0.00	0.00	416,127.00		
06	3000	3500	354	0935	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	416,127.00	0.00	416,127.00	0.00	0.00	0.00	416,127.00	Servicio	1
06	5000				Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,989,296.80	0.00	1,989,296.80	0.00	0.00	0.00	1,989,296.80		
06	5000	5200			Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	720,000.00	0.00	720,000.00	0.00	0.00	0.00	720,000.00		
06	5000	5200	523		Cámaras fotográficas y de video	720,000.00	0.00	720,000.00	0.00	0.00	0.00	720,000.00		
06	5000	5200	523	0191	Cámara digital réflex	720,000.00	0.00	720,000.00	0.00	0.00	0.00	720,000.00	Pieza	20
06	5000	5300			Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	1,269,296.80	0.00	1,269,296.80	0.00	0.00	0.00	1,269,296.80		
06	5000	5300	531		Equipo médico y de laboratorio	1,269,296.80	0.00	1,269,296.80	0.00	0.00	0.00	1,269,296.80		
06	5000	5300	531	0448	Contadora de billetes	8,000.00	0.00	8,000.00	0.00	0.00	0.00	8,000.00	Pieza	1
06	5000	5300	531	0752	Escáner para lectura de computadoras vehiculares	129,000.00	0.00	129,000.00	0.00	0.00	0.00	129,000.00	Pieza	20
06	5000	5300	531	1562	Sistema automatizado para extracción de ADN	1,132,296.80	0.00	1,132,296.80	0.00	0.00	0.00	1,132,296.80	Pieza	1

II. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá:

1. Enviar mensualmente, dentro de los primeros diez días, al Titular del Centro Federal Pericial Forense de la Agencia de Investigación Criminal de la Fiscalía General de la República, los

perfiles genéticos que obren en esa instancia forense y los electroferogramas en formato PDF, ello mediante el uso del Formato Homologado para el Ingreso de Perfiles Genéticos al Sistema CODIS, utilizando la clasificación prevista en el formato y con los siguientes índices: cadáveres, familiares, indicios, objetos personales, detenidos o migrantes, lo anterior con el propósito de fortalecer la Base Nacional de Perfiles Genéticos.

En atención a la Fase I de implementación del Sistema CODIS en el país, las Fiscalías Generales de Justicia de los Estados que ya cuentan con dicho Sistema, deberán capturar su información en el Servidor Nacional CODIS, administrado por el Centro Federal de Inteligencia Criminal de la Agencia de Investigación Criminal, antes CENAPI, asimismo, deberán enviar al Titular del Centro Federal Pericial Forense de la Agencia de Investigación Criminal, de manera mensual, dentro de los primeros diez días, un informe con el Total de Registros (utilizando los siguientes índices: cadáveres, familiares, indicios, objetos personales, detenidos o migrantes), Identificaciones establecidas por confronta, y el Estatus que guarda posterior a su identificación.

Por lo que hace a las Instancias de Procuración de Justicia de los Estados que se les dote del Sistema CODIS posteriormente, deberán apegarse y seguir el mecanismo mencionado en el párrafo anterior.

2. Remitir al Titular del Centro Federal Pericial Forense de la Agencia de Investigación Criminal de la Fiscalía General de la República, dentro de los primeros diez días de cada mes, la Estadística relacionada con la captura de Elementos Balísticos (casquillos y/o balas), así como los hits derivados de la información registrada en el Sistema Integrado de Identificación Balística (IBIS), lo anterior, si la Entidad Federativa no se encuentra incorporada a la Red Nacional de Información de Huella Balística.
3. En atención a lo dispuesto por el Artículo 48 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, una vez que se adecuen y liben los siguientes Registros Nacionales:
 - Registro Nacional de Personas Fallecidas No Identificadas y No Reclamadas (RENAPEFA).
 - Registro Forense Federal (REFOFE).
 - Registro Nacional de Fosas (RENAFO).
 - Base Nacional de Información Genética (BaNIG).

El servicio pericial y médico forense de la Fiscalía o Procuraduría Estatal, deberá integrar la información correspondiente a los rubros que integran cada uno de los Registros Nacionales que serán consultados por el Banco Nacional de Datos Forenses.

4. El servicio pericial y médico forense de la Fiscalía o Procuraduría Estatal deberá enviar a la Secretaría Técnica de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia y al Titular del Centro Federal Pericial Forense de la Agencia de Investigación Criminal de la Fiscalía General de la República, las observaciones o adecuaciones realizadas a los siguientes instrumentos, además de que una vez publicados en el Diario Oficial de la Federación se proporcionará su seguimiento y aplicación:
 - Protocolo de Actuación Nacional de Recuperación de Cadáver, Segmentos, Estructura Ósea Aislada o Fragmento Humano.
 - Protocolo de Actuación Nacional para el Estudio y Tratamiento Multidisciplinario de Cadáver, Segmento, Estructura Ósea Aislada o Fragmento Humano.
 - Protocolo de Actuación Nacional de Notificación y Entrega Digna de Persona Identificada.

IV. PROGRAMA: SISTEMA DE ESTÁNDARES DE TRABAJO Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

A. SUBPROGRAMA: SEGUIMIENTO A PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN POLICIAL PARA MEJORAR EL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

B. SUBPROGRAMA: IMPULSO A LA MEJORÍA DEL CONTROL DE DESPACHO, SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE DENUNCIAS CIUDADANAS.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

V. PROGRAMA: PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y DEL DELITO CONFORME AL MODELO NACIONAL DE POLICÍA Y JUSTICIA CÍVICA.

A. SUBPROGRAMA: PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA, PROCESOS GENERADORES DE PAZ Y PROGRAMAS PARA LA ATENCIÓN DE LA DELINCUENCIA JUVENIL.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA					PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA, PROCESOS GENERADORES DE PAZ Y PROGRAMAS PARA LA ATENCIÓN DE LA DELINCUENCIA JUVENIL									
APORTACIÓN FEDERAL					\$0.00	APORTACIÓN ESTATAL		\$14,542,700.60	FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$14,542,700.60			
SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GENCERICA	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
						APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			
09					Prevención de la violencia y la delincuencia, procesos generadores de paz y programas para la atención de la delincuencia juvenil	0.00	0.00	0.00	14,542,700.60	0.00	14,542,700.60	14,542,700.60		
09	1000				Servicios Personales	0.00	0.00	0.00	11,060,700.60	0.00	11,060,700.60	11,060,700.60		
09	1000	1200			Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0.00	0.00	0.00	11,060,700.60	0.00	11,060,700.60	11,060,700.60		
09	1000	1200	121		Honorarios asimilables a salarios	0.00	0.00	0.00	11,060,700.60	0.00	11,060,700.60	11,060,700.60		
09	1000	1200	121	0903	Honorarios	0.00	0.00	0.00	11,060,700.60	0.00	11,060,700.60	11,060,700.60	Persona	
09	2000				Materiales y Suministros	0.00	0.00	0.00	119,000.00	0.00	119,000.00	119,000.00		
09	2000	2100			Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	0.00	0.00	0.00	119,000.00	0.00	119,000.00	119,000.00		
09	2000	2100	212		Materiales y útiles de impresión y reproducción	0.00	0.00	0.00	19,000.00	0.00	19,000.00	19,000.00		
09	2000	2100	212	1070	Materiales y útiles de impresión y reproducción	0.00	0.00	0.00	19,000.00	0.00	19,000.00	19,000.00	Lote	

SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GENERAL	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS							UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
						APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO		
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			
09	2000	2100	217	1069	Materiales y útiles de enseñanza	0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	100,000.00	Lote	1
09	2000	2100	217		Materiales y suministros para planteles educativos	0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	100,000.00		
09	3000				Servicios Generales	0.00	0.00	0.00	3,227,000.00	0.00	3,227,000.00	3,227,000.00		
09	3000	3300			Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros	0.00	0.00	0.00	1,100,000.00	0.00	1,100,000.00	1,100,000.00		
09	3000	3300	339	1517	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	0.00	0.00	0.00	1,100,000.00	0.00	1,100,000.00	1,100,000.00	Servicio	2
09	3000	3300	339		Servicios integrales en materia de seguridad pública	0.00	0.00	0.00	1,100,000.00	0.00	1,100,000.00	1,100,000.00		
09	3000	3600			Servicios de Comunicación Social y Publicidad	0.00	0.00	0.00	670,000.00	0.00	670,000.00	670,000.00		
09	3000	3600	361		Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	0.00	0.00	0.00	150,000.00	0.00	150,000.00	150,000.00		
09	3000	3600	361	0628	Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	0.00	0.00	0.00	150,000.00	0.00	150,000.00	150,000.00	Servicio	1
09	3000	3600	363		Servicios de creatividad, reproducción y producción de publicidad, excepto Internet	0.00	0.00	0.00	520,000.00	0.00	520,000.00	520,000.00		
09	3000	3600	363		Servicios de creatividad, reproducción y producción de publicidad, excepto Internet	0.00	0.00	0.00	520,000.00	0.00	520,000.00	520,000.00		
09	3000	3700		1742	Servicios de Traslado y Viáticos	0.00	0.00	0.00	300,000.00	0.00	300,000.00	300,000.00	Traslado	500
09	3000	3700	375		Viáticos en el país	0.00	0.00	0.00	300,000.00	0.00	300,000.00	300,000.00		
09	3000	3700	375		Viáticos nacionales	0.00	0.00	0.00	300,000.00	0.00	300,000.00	300,000.00		
09	3000	3800			Servicios Oficiales	0.00	0.00	0.00	1,157,000.00	0.00	1,157,000.00	1,157,000.00		
09	3000	3800	382	0854	Gastos de orden social y cultural	0.00	0.00	0.00	1,157,000.00	0.00	1,157,000.00	1,157,000.00	Servicio	2
09	3000	3800	382		Gastos de orden social	0.00	0.00	0.00	1,157,000.00	0.00	1,157,000.00	1,157,000.00		
09	5000				Bienes Muebles, inmuebles e Intangibles	0.00	0.00	0.00	136,000.00	0.00	136,000.00	136,000.00		
09	5000	5100			Mobiliario y Equipo de Administración	0.00	0.00	0.00	43,000.00	0.00	43,000.00	43,000.00		
09	5000	5100	515	1260	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	0.00	0.00	0.00	43,000.00	0.00	43,000.00	43,000.00	Pieza	2
09	5000	5100	515		Multifuncional	0.00	0.00	0.00	13,000.00	0.00	13,000.00	13,000.00		
09	5000	5100	515		Router	0.00	0.00	0.00	7,000.00	0.00	7,000.00	7,000.00		
09	5000	5100	515	1647	Tablet	0.00	0.00	0.00	23,000.00	0.00	23,000.00	23,000.00	Pieza	1
09	5000	5200			Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0.00	0.00	0.00	93,000.00	0.00	93,000.00	93,000.00		
09	5000	5200	521		Equipos y Aparatos Audiovisuales	0.00	0.00	0.00	33,000.00	0.00	33,000.00	33,000.00		
09	5000	5200	521	0715	Equipo de sonido y audiovisual	0.00	0.00	0.00	15,500.00	0.00	15,500.00	15,500.00	Pieza	1
09	5000	5200	521		Micrófono	0.00	0.00	0.00	17,500.00	0.00	17,500.00	17,500.00		
09	5000	5200	523		Cámaras fotográficas y de vídeo	0.00	0.00	0.00	60,000.00	0.00	60,000.00	60,000.00		
09	5000	5200	523	0176	Cámara	0.00	0.00	0.00	60,000.00	0.00	60,000.00	60,000.00	Pieza	2

II. Acciones

“LA ENTIDAD FEDERATIVA”, deberá:

- Atender a la política establecida en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, a los Acuerdos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública y demás normatividad aplicable, a fin de cumplir el objetivo del Subprograma de “Prevención de la Violencia y la Delincuencia, procesos generadores de paz y programas para la atención de la delincuencia juvenil”.
- Fortalecer y consolidar el Centro Estatal de Prevención Social conforme al Modelo Homologado de Operación y Funcionamiento de los Centros Estatales de Prevención Social.
- Implementar las acciones que deberán tener una duración mínima de entre seis y ocho meses con la finalidad de lograr el impacto deseado.
- Realizar la medición de las metas convenidas en el Proyecto de Inversión conforme a los indicadores que determinará el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.

VI. PROGRAMA: ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES CON PERSPECTIVA DE GÉNERO.

A. SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA	FORTALECIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES				
APORTACIÓN FEDERAL	\$170,000.00	APORTACIÓN ESTATAL	\$1,780,009.11	FINANCIAMIENTO CONJUNTO	\$1,950,009.11

SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GÉNERICA	BEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS							UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
						APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO		
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL		
10					Fortalecimiento a los programas de prevención y atención a la violencia contra las mujeres	170,000.00	0.00	170,000.00	1,780,009.11	0.00	1,780,009.11	1,950,009.11		
10	1000				Servicios Personales	0.00	0.00	0.00	1,480,009.11	0.00	1,480,009.11	1,480,009.11		
10	1000	1200			Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0.00	0.00	0.00	1,480,009.11	0.00	1,480,009.11	1,480,009.11		
10	1000	1200	121		Honorarios asimilables a salarios	0.00	0.00	0.00	1,480,009.11	0.00	1,480,009.11	1,480,009.11		
10	1000	1200	121	0903	Honorarios	0.00	0.00	0.00	1,480,009.11	0.00	1,480,009.11	1,480,009.11	Persona	4
10	5000				Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	170,000.00	0.00	170,000.00	300,000.00	0.00	300,000.00	470,000.00		
10	5000	5100			Mobiliario y Equipo de Administración	170,000.00	0.00	170,000.00	0.00	0.00	0.00	170,000.00		
10	5000	5100	515		Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	170,000.00	0.00	170,000.00	0.00	0.00	0.00	170,000.00		
10	5000	5100	515	0337	Computadora portátil	170,000.00	0.00	170,000.00	0.00	0.00	0.00	170,000.00	Pieza	11
10	5000	5400			Vehículos y Equipo de Transporte	0.00	0.00	0.00	300,000.00	0.00	300,000.00	300,000.00		
10	5000	5400	541		Vehículos y equipo terrestre	0.00	0.00	0.00	300,000.00	0.00	300,000.00	300,000.00		
10	5000	5400	541	1723	Vehículo	0.00	0.00	0.00	300,000.00	0.00	300,000.00	300,000.00	Pieza	1

II. Acciones.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá:

- a) Destinar los recursos asignados al Subprograma Fortalecimiento a los programas de prevención y atención a la violencia contra las mujeres de conformidad con las metas y alcances establecidos, observando lo siguiente:

i. Infraestructura de los Centros de Justicia para las Mujeres:

1. “LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá contar por lo menos con un Centro de Justicia para las Mujeres (CJM), cuyo diseño y funcionamiento esté apegado a los manuales y protocolos definidos y aprobados, en términos del **Acuerdo 10/XXXIX/15** del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

El Centro de Justicia debe constituirse como un elemento integrado a la estructura urbana de las ciudades, ubicándose en áreas céntricas de las localidades y vinculándose a las vialidades principales y rutas de transporte público. Además, debe ceñirse al Modelo Arquitectónico propuesto por la ONU-Hábitat y al establecido en el Modelo de los Centros de Justicia para las Mujeres (Guía Metodológica).

Los CJM, tienen como objetivo concentrar en un mismo lugar, servicios interinstitucionales y especializados que faciliten el acceso a la justicia y brinden atención integral con perspectiva de género a las mujeres, sus hijas e hijos víctimas de los delitos relacionados con la violencia de género, en coordinación con instancias gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil.

Para la construcción o ampliación de los CJM, es necesario apegarse a los lineamientos Arquitectónicos propuestos por la ONU-Hábitat; y para la operación deberán apegarse al Modelo de los Centros de Justicia para las Mujeres (Guía Metodológica).

ii. Equipamiento de los Centros de Justicia para las Mujeres:

1. Equipar las áreas del Centro de Justicia para las Mujeres, generando un entorno privado, agradable, cómodo y cálido, con el fin de que las usuarias se sientan acogidas y seguras, por lo que deberá alinearse al Catálogo emitido por “EL SECRETARIADO” y a los LINEAMIENTOS en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal, publicados en el DOF, el 18/09/2020.
2. El Centro de Justicia para las Mujeres deberá:

- Mantener la certificación vigente, con base en los indicadores del Sistema de Integridad Institucional y de acuerdo a la convocatoria que anualmente emite la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres

(CONAVIM) en coordinación con "EL SECRETARIADO", a efecto de asignar recursos federales para el fortalecimiento de dichos Centros, en términos del Acuerdo **05/XLIII/17** del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

- Integrar un equipo multidisciplinario eficaz y eficiente que atienda a las usuarias y ofrezca los servicios con criterio unificado.
 - Fortalecer y consolidar los Centros de Justicia para las Mujeres, con base en los "Lineamientos para la Creación y Operación" publicado por la CONAVIM, para efectuar sus actividades con absoluto respeto a la dignidad de las personas, y al "Modelo de los Centros de Justicia para las Mujeres. Guía Metodológica". Publicado por "EL SECRETARIADO".
 - Profesionalizar y Capacitar en Perspectiva de Género, Violencia contra las Mujeres, Derechos Humanos, Contención, Primeros Auxilios Psicológicos y demás temas sensibles relativos al personal de los Centros de Justicia para las Mujeres.
 - Lograr una mejora continua en los servicios que en ellos se ofrece, apegado al respeto de los derechos humanos de las mujeres y sus hijas e hijos.
 - Dar cumplimiento a las metas establecidas en el Proyecto de Inversión.
 - Rendir 2 informes, el primero en el mes de julio relacionado al **avance de metas**, el segundo en diciembre acreditando el **cumplimiento de metas**.
3. Definir en el proyecto de inversión, metas (medibles y evaluables), así como las métricas e indicadores del desempeño que permitan medir el avance del subprograma en diferentes dimensiones (ejercicio de recursos, metas alcanzadas, propósitos logrados y contribución a mejorar la seguridad pública dentro del Programa con Prioridad Nacional), conforme a lo establecido en la ficha del presente subprograma, publicada en la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

iii. Creación o fortalecimiento de las Unidades Locales de Atención.

1. Impulsar la estrategia de extensión comunitaria de los Centros de Justicia para las Mujeres (CJM) para acercarse a las mujeres con el objetivo de brindar atención inmediata de primer contacto, trabajar de manera coordinada con otros servicios en cada estado, así como brindar apoyo para el seguimiento de casos.
2. Las Unidades Locales de Atención, deberán:
 - Apegarse a los lineamientos y protocolos con los que operan los Centros de Justicia para las Mujeres.
 - Presencia prioritaria en estados y municipios con mayor índice de violencia para las mujeres.

iv. Creación o fortalecimiento de las Unidades de Análisis y Contexto

1. Impulsar que las Fiscalías Generales de los estados integren al menos una Unidad de Análisis y Contexto, conformada por un equipo técnico multidisciplinario de apoyo técnico y metodológico para la investigación de delitos contra las mujeres y niñas, que, a través de la recolección, sistematización y análisis de información obtenida de los hechos criminales y las personas involucradas, genera conocimiento que plasma en informes de caso o situación tratándose de algún hecho en particular y en informes periódicos, tratándose de un conjunto de hechos en un determinado periodo.
2. Las Unidades de Análisis y Contexto, deberán:

- Recolectar y analizar información a través de expedientes, carpetas de investigación, elaborar informes, realizar entrevistas, acciones de coordinación y aquellas necesarias con base en una perspectiva de género, no discriminación y derechos humanos para coadyuvar a generar políticas públicas que su objetivo principal sea la erradicación de la violencia de género en su máxima expresión, feminicidio.

v. Creación y/o fortalecimiento de Redes de Mujeres Constructoras de Paz.

1. Impulsar en coordinación con los Centros o Áreas Estatales de Prevención Social, la creación y consolidación redes ciudadanas de mujeres que permitan coadyuvar con las instancias gubernamentales en la prevención de la violencia de género.
2. Realizar la medición de las metas convenidas en el Proyecto de Inversión conforme a los indicadores que determinará el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.

vi. Fortalecimiento de las Comisiones Estatales de Atención a Víctimas

1. Fortalecer a la Comisión Estatal o instancia encargada de la atención a víctimas, con un equipo de profesionales en Asesoría Jurídica quienes deberán tener conocimientos sobre el marco del sistema de justicia penal, derechos humanos, y perspectiva de género.
2. Impulsar que la Comisión Estatal o instancia de atención a víctimas, cuente con equipos multidisciplinarios, integrados por personal de asesoría jurídica, trabajo social, psicología y en su caso área médica, a efecto de garantizar los derechos de las víctimas de conformidad con lo establecido en el artículo 125, fracción I de la Ley General de Víctimas y el Modelo Nacional de Atención a Víctimas.
3. Dotar a la Comisión Estatal o instancia encargada de la atención a víctimas, con los insumos y recursos materiales suficientes, que permitan brindar una atención digna a las víctimas de delitos y violaciones a derechos humanos del orden local, conforme a la demanda de servicio y con la debida diligencia.
4. Promover que la Comisión Estatal o instancia encargada de la atención a víctimas, cuente con espacios agradables, privados, con mobiliario cómodo y en buen estado para una adecuada atención a las víctimas.
5. Impulsar la adquisición de vehículos en favor de las víctimas, para promover traslados seguros y brindar acompañamientos jurídicos, psicosociales y médicos.

B. SUBPROGRAMA: CAPACITACIÓN CONTINUA PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

I. Conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

C. SUBPROGRAMA: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA LAS MUJERES SERVIDORAS PÚBLICAS.

I Cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

VII. PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL Y DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS PARA ADOLESCENTES.

A. SUBPROGRAMA: DIGNIFICACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA					DIGNIFICACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS											
APORTACIÓN FEDERAL					\$9,516,408.00		APORTACIÓN ESTATAL		\$6,896,664.00		FINANCIAMIENTO CONJUNTO			\$16,413,072.00		
SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GÉNERICA	BEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS							UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		
						APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO				
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL				
13					Dignificación y fortalecimiento de los Centros Penitenciarios	9,516,408.00	0.00	9,516,408.00	6,896,664.00	0.00	6,896,664.00	16,413,072.00				
13	2000				Materiales y Suministros	9,516,408.00	0.00	9,516,408.00	0.00	0.00	0.00	9,516,408.00				
13	2000	2700			Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	7,429,800.00	0.00	7,429,800.00	0.00	0.00	0.00	7,429,800.00				
13	2000	2700	271		Vestuario y uniformes	7,429,800.00	0.00	7,429,800.00	0.00	0.00	0.00	7,429,800.00				
13	2000	2700	271	0308	Cinturón	800,400.00	0.00	800,400.00	0.00	0.00	0.00	800,400.00	Pieza	600		
13	2000	2700	271	0908	Impermeable	835,200.00	0.00	835,200.00	0.00	0.00	0.00	835,200.00	Pieza	600		
13	2000	2700	271	1389	Portafusil	597,864.00	0.00	597,864.00	0.00	0.00	0.00	597,864.00	Pieza	600		
13	2000	2700	271	1741	Vestuario y uniformes	5,196,336.00	0.00	5,196,336.00	0.00	0.00	0.00	5,196,336.00	Pieza	600		
13	2000	2800			Materiales y Suministros para Seguridad	2,086,608.00	0.00	2,086,608.00	0.00	0.00	0.00	2,086,608.00				
13	2000	2800	283		Prendas de protección para seguridad pública y nacional	2,086,608.00	0.00	2,086,608.00	0.00	0.00	0.00	2,086,608.00				
13	2000	2800	283	0157	Botas tácticas	2,086,608.00	0.00	2,086,608.00	0.00	0.00	0.00	2,086,608.00	Par	600		
13	3000				Servicios Generales	0.00	0.00	0.00	2,654,544.00	0.00	2,654,544.00	2,654,544.00				
13	3000	3200			Servicios de Arrendamiento	0.00	0.00	0.00	2,654,544.00	0.00	2,654,544.00	2,654,544.00				
13	3000	3200	327		Arrendamiento de activos intangibles	0.00	0.00	0.00	2,654,544.00	0.00	2,654,544.00	2,654,544.00				
13	3000	3200	327	0011	Actualización de licencias de software	0.00	0.00	0.00	2,654,544.00	0.00	2,654,544.00	2,654,544.00	Servicio	1		
13	5000				Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00	0.00	4,242,120.00	0.00	4,242,120.00	4,242,120.00				
13	5000	5600			Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0.00	0.00	0.00	4,242,120.00	0.00	4,242,120.00	4,242,120.00				
13	5000	5600	565		Equipo de comunicación y telecomunicación	0.00	0.00	0.00	4,242,120.00	0.00	4,242,120.00	4,242,120.00				
13	5000	5600	565	0961	Kit de monitoreo remoto	0.00	0.00	0.00	4,242,120.00	0.00	4,242,120.00	4,242,120.00	Kit	100		

II. Acciones.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá:

- Dotar del equipamiento necesario al personal del sistema penitenciario, que sean adecuados para el desarrollo de sus funciones, así como promover la inversión en infraestructura para el fortalecimiento y dignificación de centros penitenciarios.
- Prever la inversión necesaria para impulsar acciones para la captura de datos y registros biométricos que permitan fortalecer la operación del Registro Nacional de Información Penitenciaria (RNIP) del sistema penitenciario estatal.
- Definir en el proyecto de inversión, metas (medibles y evaluables), así como las métricas e indicadores del desempeño que permitan medir el avance del subprograma en diferentes dimensiones (ejercicio de recursos, metas alcanzadas, propósitos logrados y contribución a mejorar la seguridad pública dentro del Programa con Prioridad Nacional).

d) Dar cumplimiento a las metas comprometidas en el proyecto de inversión que se suscriba.

e) Enviar a "EL SECRETARIADO" los informes con las evidencias documentales y fotográficas en medio magnético, que acrediten la inversión del equipamiento o infraestructura.

B. SUBPROGRAMA: DIGNIFICACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DE INTERNAMIENTO PARA ADOLESCENTES.

I Cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

VIII. PROGRAMA: SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN.

A. SUBPROGRAMA: BASES DE DATOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA					BASES DE DATOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA										
APORTACIÓN FEDERAL					\$1,625,000.00	APORTACIÓN ESTATAL			\$0.00	FINANCIAMIENTO CONJUNTO			\$1,625,000.00		
SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GENERAL	BEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS							UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
						APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO			
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL			
15					Bases de datos del Sistema Nacional de Seguridad Pública	1,625,000.00	0.00	1,625,000.00	0.00	0.00	0.00	1,625,000.00			
15	5000				Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,625,000.00	0.00	1,625,000.00	0.00	0.00	0.00	1,625,000.00			
15	5000	5100			Mobiliario y Equipo de Administración	1,550,000.00	0.00	1,550,000.00	0.00	0.00	0.00	1,550,000.00			
15	5000	5100	515		Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	1,550,000.00	0.00	1,550,000.00	0.00	0.00	0.00	1,550,000.00			
15	5000	5100	515	0333	Computadora de escritorio	880,000.00	0.00	880,000.00	0.00	0.00	0.00	880,000.00	Pieza	25	
15	5000	5100	515	0989	Lector biométrico	599,250.00	0.00	599,250.00	0.00	0.00	0.00	599,250.00	Pieza	25	
15	5000	5100	515	0991	Lector de código de barras	70,750.00	0.00	70,750.00	0.00	0.00	0.00	70,750.00	Pieza	25	
15	5000	5200			Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	75,000.00	0.00	75,000.00	0.00	0.00	0.00	75,000.00			
15	5000	5200	521		Equipos y aparatos audiovisuales	75,000.00	0.00	75,000.00	0.00	0.00	0.00	75,000.00			
15	5000	5200	521	0077	Auditfonos	75,000.00	0.00	75,000.00	0.00	0.00	0.00	75,000.00	Pieza	25	

II. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá:

- Cumplir con el suministro, oportunidad e integridad en los registros de las Bases de Datos Criminalísticas y de Personal de Seguridad Pública, para **eleva el porcentaje de evaluación** conforme a la Metodología establecida en el Acuerdo 16/XL/16 del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Cuadragésima Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de agosto de 2016, así como las metodologías desarrolladas por el CNI según sea el caso.
- Destinar recursos suficientes a las áreas encargadas de mejorar el suministro, oportunidad e integridad de las tres Bases de Datos Nacionales con menor desempeño de acuerdo con los resultados obtenidos en la Metodología para la Evaluación de las Bases de Datos Criminalísticas y de Personal de Seguridad Pública.
- Realizar la totalidad de las modificaciones, altas, bajas y/o cancelaciones de los registros de las Bases de Datos Criminalísticas y de Personal de Seguridad Pública correspondientes a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en seguimiento a los requerimientos de información y cumplimientos ministeriales y jurisdiccionales, de conformidad con los tiempos establecidos para ello.

- d) Capacitar a los primeros respondientes municipales y estatales para el llenado del IPH, con la finalidad de asegurar el correcto llenado de la base de datos en cuestión.
- e) Suministrar y mantener actualizada la información de **datos generales, personales y biométricos** necesarios para la consistencia e integración de las bases de datos del Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública (RNPS), del Registro Nacional de Información Penitenciaria (RNIP) y del Registro Nacional de Detenciones (RND).
- f) Facilitar la **interconexión** de instancias y autoridades integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Pública a la Red Estatal de Datos que tiene conectividad a los Nodos o Sub Nodos de Interconexión, para el suministro, intercambio y consulta de la información de las Bases de Datos Criminalísticas y de Personal de Seguridad Pública.
- g) Obtener dictamen procedente del Formato para la Descripción Técnica de Conceptos FASP 2024 relativo al subprograma a más tardar el día 30 de abril de 2024.
- h) Informar a "EL SECRETARIADO" a más tardar el 31 de diciembre de 2024 de cualquier problemática que exista y pueda afectar el cumplimiento de metas, con relación a la captura por parte de los municipios del Informe Policial Homologado (IPH), a efecto de realizar las gestiones necesarias para regularizar el suministro de información y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 41 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- i) Reportar trimestralmente al CNI, el nombre y la clave INEGI de los municipios conectados a Plataforma México que utilizarán Recursos FASP para su conexión en 2024.
- j) Definir en el proyecto de inversión, metas (medibles y evaluables), así como las métricas e indicadores del desempeño que permitan medir el avance del subprograma en diferentes dimensiones (ejercicio de recursos, metas alcanzadas, propósitos logrados y contribución a mejorar la seguridad pública dentro del Programa con Prioridad Nacional), conforme a lo establecido en la ficha del presente subprograma, publicada en la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

B. SUBPROGRAMA: SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE EMERGENCIA Y DENUNCIAS CIUDADANAS.

i. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA					SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE EMERGENCIAS Y DENUNCIAS CIUDADANAS									
APORTACIÓN FEDERAL					\$40,220,395.00	APORTACIÓN ESTATAL		\$0.00		FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$40,220,395.00		
SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GENERAL	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
						APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			TOTAL
16					Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencias y Denuncias Ciudadanas	40,220,395.00	0.00	40,220,395.00	0.00	0.00	0.00	40,220,395.00		
16	3000				Servicios Generales	23,770,000.00	0.00	23,770,000.00	0.00	0.00	0.00	23,770,000.00		
16	3000	3100			Servicios Básicos	15,500,000.00	0.00	15,500,000.00	0.00	0.00	0.00	15,500,000.00		
16	3000	3100	317		Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	8,500,000.00	0.00	8,500,000.00	0.00	0.00	0.00	8,500,000.00		
16	3000	3100	317	1508	Servicios de conducción de señales analógicas y digitales	8,500,000.00	0.00	8,500,000.00	0.00	0.00	0.00	8,500,000.00	Servicio	12
16	3000	3100	319		Servicios integrales y otros servicios	7,000,000.00	0.00	7,000,000.00	0.00	0.00	0.00	7,000,000.00		
16	3000	3100	319	1518	Servicios Integrales de telecomunicación	7,000,000.00	0.00	7,000,000.00	0.00	0.00	0.00	7,000,000.00	Servicio	1
16	3000	3500			Servicio de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	8,270,000.00	0.00	8,270,000.00	0.00	0.00	0.00	8,270,000.00		
16	3000	3500	353		Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información	8,270,000.00	0.00	8,270,000.00	0.00	0.00	0.00	8,270,000.00		
16	3000	3500	353	1050	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos	6,067,888.94	0.00	6,067,888.94	0.00	0.00	0.00	6,067,888.94	Servicio	1
16	3000	3500	353	1051	Mantenimiento y conservación de equipo de comunicación	2,202,111.06	0.00	2,202,111.06	0.00	0.00	0.00	2,202,111.06	Servicio	1
16	5000				Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	16,450,395.00	0.00	16,450,395.00	0.00	0.00	0.00	16,450,395.00		
16	5000	5100			Mobiliario y Equipo de Administración	13,370,800.00	0.00	13,370,800.00	0.00	0.00	0.00	13,370,800.00		
16	5000	5100	515		Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	13,370,800.00	0.00	13,370,800.00	0.00	0.00	0.00	13,370,800.00		
16	5000	5100	515	0333	Computadora de escritorio	9,415,800.00	0.00	9,415,800.00	0.00	0.00	0.00	9,415,800.00	Pieza	183
16	5000	5100	515	0626	Diadema	1,500,000.00	0.00	1,500,000.00	0.00	0.00	0.00	1,500,000.00	Pieza	250
16	5000	5100	515	1523	Servidor de cómputo	1,953,000.00	0.00	1,953,000.00	0.00	0.00	0.00	1,953,000.00	Pieza	9
16	5000	5100	515	1712	Unidad de protección y respaldo de energía (UPS)	502,000.00	0.00	502,000.00	0.00	0.00	0.00	502,000.00	Pieza	106
16	5000	5900			Activos Intangibles	3,079,595.00	0.00	3,079,595.00	0.00	0.00	0.00	3,079,595.00		
16	5000	5900	597		Licencias Informáticas e Intelectuales	3,079,595.00	0.00	3,079,595.00	0.00	0.00	0.00	3,079,595.00		
16	5000	5900	597	1006	Licencias	3,079,595.00	0.00	3,079,595.00	0.00	0.00	0.00	3,079,595.00	Licencia	4

II. Acciones.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá:

- a) Dar cumplimiento a la Norma Técnica para la estandarización de los servicios de llamadas de emergencia a través del número único armonizado 9-1-1 (nueve, uno, uno) emitida por el “EL SECRETARIADO”, aprobada por el Consejo Nacional de Seguridad Pública mediante Acuerdo 06/XXXIX/16 y publicada en la página de Internet de “EL SECRETARIADO”.
- b) Suscribir los convenios de colaboración con las autoridades federales, estatales y municipales para que acudan y mantengan el personal de despacho, según la necesidad, con el nivel de autoridad o de mando necesario para garantizar que se brinden todos los días del año los servicios que solicite la población a través del número único de emergencias 9-1-1 y de denuncia anónima 0-89.
- c) Actualizar semestralmente el listado del personal destinado para la operación del Centro o Centros de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 (CALLE) y del Centro de Atención de Denuncia Anónima 0-89 (CADA) de la entidad, mismos que deberán de estar formalmente inscritos en la Base de Datos del Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública (RNPS) tratándose de personal policial.
- d) En el caso de la puesta en operación de un despacho remoto, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá garantizar el medio de comunicación, infraestructura tecnológica, sistema de radiocomunicación (Red Nacional de Radiocomunicación con cobertura en la entidad federativa), enlaces digitales, equipo informático (en su caso), capacitación para la oportuna canalización de la llamada de emergencia hacia la dependencia y/o corporación encargada de su directa atención en sitio, con las cuales se suscriban convenios.
- e) Capacitar al personal del Centro o Centros de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 (CALLE) y del Centro de Atención de Denuncia Anónima 0-89 (CADA) de la entidad, de conformidad con el programa y los contenidos temáticos que para tales fines proporcione “EL SECRETARIADO”.
- f) Conjuntar y enviar en el primer semestre de 2024 al Centro Nacional de Información las modificaciones legales, adecuaciones presupuestales y demás temas relacionados, que sustenten la implementación el 1 de enero de 2024 del Servicio Profesional de Carrera para todo el personal del Servicio de Emergencia 9-1-1, en concordancia con el Acuerdo 06/XLIII/17 y la fracción II del artículo 111 bis de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- g) Capacitar al personal que recibe las llamadas de los Servicios de Emergencia 9-1-1 (CALLE) y de Denuncia Anónima 0-89 en los cursos presenciales o en línea que imparta el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) u otra institución, que sean útiles para la operación de los servicios.
- h) Remitir a “EL SECRETARIADO”, la estadística y los reportes detallados, con la información de las llamadas de emergencia, los tiempos promedio de atención y el monitoreo de la calidad de la recepción de las llamadas del Servicio de Atención de Llamadas de Emergencia. La información remitida deberá estar alineada al Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia y el de Denuncia Anónima 0-89 que para tal efecto emita el CNI. La información deberá proporcionarse en los formatos y la periodicidad que establezca dicho Centro Nacional.
- i) Reportar los incidentes de emergencia y de denuncias anónimas, utilizando el Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia vigente, así como el Catálogo Nacional de Denuncia Anónima, según sea el caso.
- j) Establecer acciones que reduzcan los tiempos de atención de los incidentes de emergencia y mejore la calidad del servicio prestado a la población.
- k) Proveer las comunicaciones e infraestructura necesaria para implementar el modelo de operación “MISMO TECHO” o “UN SOLO TECHO” en todos los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 (CALLE) de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, garantizando la coordinación en la atención de la llamada de emergencia reportada por la población.

- l) Permitir al Centro Nacional de Información (CNI) el acceso a las bases de datos de la información generada en los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 (CALLE) y del servicio de denuncia anónima 0-89 de la "LA ENTIDAD FEDERATIVA", a través del Sistema de Gestión de Información (BI) de la Red Nacional de Telecomunicaciones o los medios que dicho Centro establezca, para conformar la base de datos del Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1.
- m) Participar con "EL SECRETARIADO", de conformidad con lo establecido en los Lineamientos de Colaboración en Materia de Seguridad y Justicia emitidos y publicados por el Instituto Federal de Telecomunicaciones, en cumplimiento a los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y respetando lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- n) Garantizar que el/los Centro(s) de Atención de Llamadas de Emergencia (CALLE) que operen en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", cuenten con la infraestructura tecnológica, que permita la sistematización de la ubicación geográfica del origen de las llamadas.
- o) Difundir y promover el buen uso del número único armonizado a nivel nacional para la prestación de servicios de emergencia 9-1-1 y del número único armonizado a nivel nacional para la prestación de servicios de denuncia anónima 0-89, conforme a lo establecido por "EL SECRETARIADO".
- p) Implementar la Estrategia para prevenir, mitigar y sancionar las llamadas de mal uso al número único de emergencias 9-1-1, desarrollada por el CNI, y colaborar con este Centro en todas las iniciativas orientadas a dicho fin.
- q) Promover la firma de convenios de colaboración para brindar la atención de las emergencias médicas prehospitales en coordinación con el/los Centros Reguladores de Urgencias Médicas (CRUM) en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", así como tomar las medidas legales y operativas necesarias para evitar la operación de ambulancias no oficiales como parte de la atención de las emergencias.
- r) Promover la firma de convenios de colaboración interestatales para mejorar la atención de las llamadas de emergencia.
- s) Impulsar el fortalecimiento de la atención a emergencias de aquellos municipios que deseen participar y mejorar los tiempos de respuesta a las llamadas al Servicio de Emergencia 9-1-1.
- t) Integrar la información recibida por el Servicio de Denuncia Anónima 0-89, relativa a presuntos números extorsivos o de fraude telefónico en el Sistema *Web* establecido por "EL SECRETARIADO" lo más cercano posible al tiempo real de la recepción de la denuncia.
- u) Obtener dictamen procedente del Formato para la Descripción Técnica de Conceptos FASP 2024 relativo al subprograma a más tardar el día 30 de abril de 2024.
- v) Participar con otras entidades en las sesiones de buenas prácticas que organice el Centro Nacional de Información, y en la medida de lo posible, compartir todos los productos derivados de dichas prácticas con sus pares.
- w) Realizar mesas de trabajo con la totalidad de los municipios, a fin de que éstos cuenten con cobertura universal al 9-1-1, además se abstengan de implementar otras líneas de emergencia distintas a las del 9-1-1, y en caso contrario, hacer del conocimiento inmediato de esta situación, al Centro Nacional de Información para su eliminación.
- x) Colaborar en el desarrollo e implementación de los Protocolos Generales y Específicos de Atención por tipo de incidente que desarrolle el Centro Nacional de Información.
- y) Ejercer los recursos destinados al Subprograma observando lo establecido en la Norma Técnica para la estandarización de los servicios de llamadas de emergencia a través del número único armonizado 9-1-1 (nueve, uno, uno), aprobada por el Consejo Nacional de Seguridad Pública mediante Acuerdo 06/XXXIX/16 o la norma actualizada vigente, garantizando la administración y operación de los Servicios de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1, así como la normatividad aplicable para el Servicio de Denuncia Anónima 0-89 para garantizar la administración y operación de los Centros de Atención de Denuncias Anónimas.
- z) Definir en el proyecto de inversión, metas (medibles y evaluables), así como las métricas e indicadores del desempeño que permitan medir el avance del subprograma en diferentes

dimensiones (ejercicio de recursos, metas alcanzadas, propósitos logrados y contribución a mejorar la seguridad pública dentro del Programa con Prioridad Nacional), conforme a lo establecido en la ficha del presente subprograma, publicada en la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

C. SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA Y GEOLOCALIZACIÓN.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA					FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA Y GEOLOCALIZACIÓN										
APORTACIÓN FEDERAL					\$24,440,520.17	APORTACIÓN ESTATAL			\$0.00		FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$24,440,520.17		
SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GUBERNAMENTAL	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS							UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
						APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO			
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL			
17					Fortalecimiento de los Sistemas de Videovigilancia y Geolocalización	24,440,520.17	0.00	24,440,520.17	0.00	0.00	0.00	24,440,520.17			
17	2000				Materiales y Suministros	125,869.39	0.00	125,869.39	0.00	0.00	0.00	125,869.39			
17	2000	2400			Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	125,869.39	0.00	125,869.39	0.00	0.00	0.00	125,869.39			
17	2000	2400	246		Material eléctrico y electrónico	125,869.39	0.00	125,869.39	0.00	0.00	0.00	125,869.39			
17	2000	2400	246	1065	Material eléctrico y electrónico	125,869.39	0.00	125,869.39	0.00	0.00	0.00	125,869.39			
17	5000				Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	24,314,650.78	0.00	24,314,650.78	0.00	0.00	0.00	24,314,650.78	Lote	1	
17	5000	5100			Mobiliario y Equipo de Administración	5,880,339.12	0.00	5,880,339.12	0.00	0.00	0.00	5,880,339.12			
17	5000	5100	515		Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	5,880,339.12	0.00	5,880,339.12	0.00	0.00	0.00	5,880,339.12			
17	5000	5100	515	0333	Computadora de escritorio	55,000.00	0.00	55,000.00	0.00	0.00	0.00	55,000.00	Pieza	1	
17	5000	5100	515	0346	Computador de datos (con o sin PoE)	84,244.53	0.00	84,244.53	0.00	0.00	0.00	84,244.53	Pieza	30	
17	5000	5100	515	1523	Servidor de cómputo	4,573,111.61	0.00	4,573,111.61	0.00	0.00	0.00	4,573,111.61	Pieza	12	
17	5000	5100	515	1579	Sistema de grabación y almacenamiento de video	951,509.58	0.00	951,509.58	0.00	0.00	0.00	951,509.58	Pieza	502	
17	5000	5100	515	1712	Unidad de protección y respaldo de energía (UPS)	216,473.40	0.00	216,473.40	0.00	0.00	0.00	216,473.40	Pieza	130	
17	5000	5400			Vehículos y Equipo de Transporte	4,100,000.00	0.00	4,100,000.00	0.00	0.00	0.00	4,100,000.00			
17	5000	5400	541		Vehículos y equipo terrestre	4,100,000.00	0.00	4,100,000.00	0.00	0.00	0.00	4,100,000.00			
17	5000	5400	541	1723	Vehículo	4,100,000.00	0.00	4,100,000.00	0.00	0.00	0.00	4,100,000.00	Pieza	3	
17	5000	5600			Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	3,612,197.85	0.00	3,612,197.85	0.00	0.00	0.00	3,612,197.85			
17	5000	5600	565		Equipo de comunicación y telecomunicación	3,612,197.85	0.00	3,612,197.85	0.00	0.00	0.00	3,612,197.85			
17	5000	5600	565	0196	Cámara IP	939,848.00	0.00	939,848.00	0.00	0.00	0.00	939,848.00	Pieza	50	
17	5000	5600	565	0663	Enlace de microondas e inalámbricos	2,505,600.00	0.00	2,505,600.00	0.00	0.00	0.00	2,505,600.00	Pieza	15	
17	5000	5600	565	0664	Enlace inalámbrico para transmisión de datos en 4.9 Ghz	166,749.85	0.00	166,749.85	0.00	0.00	0.00	166,749.85	Pieza	15	
17	5000	5900			Activos Intangibles	10,722,113.81	0.00	10,722,113.81	0.00	0.00	0.00	10,722,113.81			
17	5000	5900	597		Licencias Informáticas e intelectuales	10,722,113.81	0.00	10,722,113.81	0.00	0.00	0.00	10,722,113.81			
17	5000	5900	597	1006	Licencias	10,722,113.81	0.00	10,722,113.81	0.00	0.00	0.00	10,722,113.81	Licencia	2	

II. Acciones.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá:

- Mantener la operación del Sistema Estatal de Videovigilancia, resolviendo las fallas que pudieran comprometer o afectar dicha operación de tal manera que se asegure la prestación continua e ininterrumpida del servicio.
- Remitir semestralmente a “EL SECRETARIADO”, el reporte del Sistema de Videovigilancia de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” en el cual se especifique lo siguiente:
 - Porcentaje de Efectividad.
 - Número total de incidentes que son captados por medio de las cámaras que conforman el Sistema Estatal de Videovigilancia, clasificados con base en el Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencias.
 - Número total de videograbaciones que son proporcionadas a las instituciones de procuración de justicia para una eventual judicialización de los casos.
 - Coordenadas geográficas de cada uno de los Puntos de Monitoreo Inteligente (PMI) que conforman el Sistema Estatal de Videovigilancia.
 - Número de Centros de Monitoreo en los cuales se visualiza y opera el Sistema de Video Vigilancia de la entidad federativa.
- Promover la interoperabilidad entre los Sistemas de Videovigilancia administrados y operados por “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, y aquellos que son operados y administrados por los municipios y el Gobierno Federal.

- d) Celebrar los convenios de colaboración con los municipios que operen un Sistema de Videovigilancia, para el intercambio de información en materia de seguridad pública e informar a "EL SECRETARIADO" cuando éstos se lleven a cabo, así como sus resultados.
- e) Ejercer los recursos destinados al Subprograma observando lo establecido en la Norma Técnica para estandarizar las características técnicas y de interoperabilidad de los Sistemas de Videovigilancia para la Seguridad Pública del país, aprobada por el Consejo Nacional de Seguridad Pública mediante Acuerdo 15/XL/16 y publicada en la página de Internet de "EL SECRETARIADO", así como lo establecido en la Norma Técnica de los Centros de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo, aprobada por dicho Consejo Nacional mediante Acuerdo 10/XLIII/17 y publicada en la página de Internet de "EL SECRETARIADO".
- f) Obtener dictamen procedente del Formato para la Descripción Técnica de Conceptos FASP 2024 relativo al subprograma a más tardar el día 30 de abril del 2024.
- g) Priorizar el uso del recurso a los mantenimientos a la red estatal de Videovigilancia existente, antes de pretender la ampliación de dicha red.
- h) Definir en el proyecto de inversión, metas (medibles y evaluables), así como las métricas e indicadores del desempeño que permitan medir el avance del subprograma en diferentes dimensiones (ejercicio de recursos, metas alcanzadas, propósitos logrados y contribución a mejorar la seguridad pública dentro del Programa con Prioridad Nacional), conforme a lo establecido en la ficha del presente subprograma, publicada en la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

D. SUBPROGRAMA: RED NACIONAL DE RADIOCOMUNICACIÓN.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA		RED NACIONAL DE RADIOCOMUNICACIÓN												
APORTACIÓN FEDERAL					\$45,862,299.86	APORTACIÓN ESTATAL	\$0.00	FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$45,862,299.86				
SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GÉNERICA	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
						APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			TOTAL
18					Red Nacional de Radiocomunicación	12,369,099.86	33,493,200.00	45,862,299.86	0.00	0.00	0.00	45,862,299.86		
18	3000				Servicios Generales	10,052,949.86	0.00	10,052,949.86	0.00	0.00	0.00	10,052,949.86		
18	3000	3500			Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	10,052,949.86	0.00	10,052,949.86	0.00	0.00	0.00	10,052,949.86		
18	3000	3500	357		Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	10,052,949.86	0.00	10,052,949.86	0.00	0.00	0.00	10,052,949.86		
18	3000	3500	357	1032	Mantenimiento a aires acondicionados	3,500,000.00	0.00	3,500,000.00	0.00	0.00	0.00	3,500,000.00	Servicio	5
18	3000	3500	357	1037	Mantenimiento a plantas de emergencia	1,900,000.00	0.00	1,900,000.00	0.00	0.00	0.00	1,900,000.00	Servicio	19
18	3000	3500	357	1038	Mantenimiento a repetidor de radiocomunicación y componentes	4,452,949.86	0.00	4,452,949.86	0.00	0.00	0.00	4,452,949.86	Servicio	
18	3000	3500	357	1042	Mantenimiento a transformadores	200,000.00	0.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00	Servicio	2
18	5000				Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,316,150.00	33,493,200.00	35,809,350.00	0.00	0.00	0.00	35,809,350.00		
18	5000	5100			Mobiliario y Equipo de Administración	874,000.00	2,145,000.00	3,019,000.00	0.00	0.00	0.00	3,019,000.00		
18	5000	5100	515		Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	0.00	2,145,000.00	2,145,000.00	0.00	0.00	0.00	2,145,000.00		
18	5000	5100	515	0333	Computadoras de escritorio	0.00	2,145,000.00	2,145,000.00	0.00	0.00	0.00	2,145,000.00	Pieza	39
18	5000	5100	519		Otros mobiliarios y equipos de administración	874,000.00	0.00	874,000.00	0.00	0.00	0.00	874,000.00		
18	5000	5100	519	1590	Sistema de seguridad para sitio de repetición	874,000.00	0.00	874,000.00	0.00	0.00	0.00	874,000.00	Sistema	2
18	5000	5600			Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	1,442,150.00	31,348,200.00	32,790,350.00	0.00	0.00	0.00	32,790,350.00		
18	5000	5600	565		Equipo de comunicación y telecomunicación	1,442,150.00	31,348,200.00	32,790,350.00	0.00	0.00	0.00	32,790,350.00		
18	5000	5600	565	1665	Terminal de escritorio	0.00	8,604,297.00	8,604,297.00	0.00	0.00	0.00	8,604,297.00	Pieza	39
18	5000	5600	565	1669	Terminal portátil	1,442,150.00	8,898,903.00	10,341,053.00	0.00	0.00	0.00	10,341,053.00	Pieza	181
18	5000	5600	565	1685	Torre de radiocomunicación	0.00	13,845,000.00	13,845,000.00	0.00	0.00	0.00	13,845,000.00	Pieza	39

II. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá:

- a) Mantener la operación de la Red Nacional de Radiocomunicación con cobertura en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", resolviendo las fallas que pudieran comprometer o afectar dicha operación de tal manera que se asegure la prestación del servicio de comunicación.

- b) Remitir a más tardar el día 10 de cada mes, a "EL SECRETARIADO" el porcentaje de disponibilidad de cada uno de los sitios de repetición de la red estatal con fecha de corte al último día de cada mes anterior, en el formato que se establezca.
- c) Remitir a más tardar el 10 de julio del 2024 y 10 de enero del 2025, a "EL SECRETARIADO" la siguiente información de la red estatal con fecha de corte al 30 de junio y 31 de diciembre del 2024, respectivamente, en el formato establecido para tal fin.
- Cobertura poblacional y territorial actualizada de la red de radiocomunicación.
 - Inventario general y estado en el que se encuentra la infraestructura instalada en cada uno de sus sitios de repetición.
 - Número de canales por sitios de repetición.
 - Reporte de utilización de canales por cada sitio de repetición.
 - Relación de equipos inscritos y operando en la red por dependencia.
 - Bitácora de mantenimiento preventivo y correctivo realizado a la Infraestructura de la Red de radiocomunicación.
 - Reporte de interoperabilidad con las redes de la administración pública federal.
 - Reporte de comunicación relacionado entre policías operativos y el número de terminales de radiocomunicación existentes en la entidad.
- d) Garantizar la cobertura, operación e interoperabilidad de la Red Nacional de Radiocomunicación en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", así como configurar y adscribir a la Red Nacional, todos los equipos de radiocomunicación que se adquieran, garantizando las condiciones de seguridad (cifrado), establecidas por "EL SECRETARIADO".
- e) Obtener dictamen procedente del Formato para la Descripción Técnica de Conceptos FASP 2024 relativo al subprograma a más tardar el día 30 de abril del 2024.
- f) Remitir a más tardar el 10 de julio del 2024 un convenio de colaboración con aquellos municipios beneficiados con presupuesto FASP 2024.
- g) Definir en el proyecto de inversión, metas (medibles y evaluables), así como las métricas e indicadores del desempeño que permitan medir el avance del subprograma en diferentes dimensiones (ejercicio de recursos, metas alcanzadas, propósitos logrados y contribución a mejorar la seguridad pública dentro del Programa con Prioridad Nacional), conforme a lo establecido en la ficha del presente subprograma, publicada en la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

E. SUBPROGRAMA: REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA		REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR												
APORTACIÓN FEDERAL		\$5,441,000.00		APORTACIÓN ESTATAL		\$60,000.00		FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$5,501,000.00				
SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GENERAL	BEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
						APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			TOTAL
19					Registro Público Vehicular	5,441,000.00	0.00	5,441,000.00	60,000.00	0.00	60,000.00	5,501,000.00		
19	3000				Servicios Generales	4,500,000.00	0.00	4,500,000.00	0.00	0.00	0.00	4,500,000.00		
19	3000	3100			Servicios Básicos	4,500,000.00	0.00	4,500,000.00	0.00	0.00	0.00	4,500,000.00		
19	3000	3100	319		Servicios integrales y otros servicios	4,500,000.00	0.00	4,500,000.00	0.00	0.00	0.00	4,500,000.00		
19	3000	3100	319	1518	Servicios integrales de telecomunicación	4,500,000.00	0.00	4,500,000.00	0.00	0.00	0.00	4,500,000.00	Servicio	3
19	5000				Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	941,000.00	0.00	941,000.00	60,000.00	0.00	60,000.00	1,001,000.00		
19	5000	5100			Mobiliario y Equipo de Administración	941,000.00	0.00	941,000.00	60,000.00	0.00	60,000.00	1,001,000.00		
19	5000	5100	515		Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	941,000.00	0.00	941,000.00	60,000.00	0.00	60,000.00	1,001,000.00		
19	5000	5100	515	0337	Computadora portátil	201,000.00	0.00	201,000.00	0.00	0.00	0.00	201,000.00	Pieza	7
19	5000	5100	515	0996	Lectora/grabadora	300,000.00	0.00	300,000.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00	Pieza	7
19	5000	5100	515	1521	Servidor	440,000.00	0.00	440,000.00	0.00	0.00	0.00	440,000.00	Pieza	4
19	5000	5100	515	1655	Teléfono	0.00	0.00	0.00	60,000.00	0.00	60,000.00	60,000.00	Pieza	7

II. Acciones.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá:

- a) Homologar su marco normativo para establecer como obligatoria la portación de la constancia de inscripción.
- b) Programar, cuando requiera cámaras lectora de placas (LPR) con su correspondiente equipo de instalación; la autorización de estos bienes estará sujeto al cumplimiento de las condiciones siguientes:
 - I. Que “LA ENTIDAD FEDERATIVA” tenga implementada la actualización de su padrón de emplacamiento vehicular en al menos 85 por ciento, en la base de datos del REPUVE, que reside en la Plataforma México de la SSPC, en tiempo real, a través del servicio *Web Service* y;
 - II. Que su programación esté considerada a aplicarse de manera conjunta con la tecnología RFID para la lectura de la Constancia de Inscripción o incorporarse a Puntos de Monitoreo Vehicular que ya cuenten con dicha tecnología.
- c) Garantizar la operatividad y buen funcionamiento de la infraestructura existente (Puntos de Monitoreo Vehicular y Módulos de Inscripción Vehicular), por medio de mantenimiento preventivo o correctivo, aún y cuando ésta, no haya convenido recursos en dicho Subprograma.
- d) Garantizar la interconexión con la Plataforma México de la SSPC en, al menos, el 90% de sus Puntos de Monitoreo Vehicular.
- e) Remitir a “EL SECRETARIADO” quincenalmente la información actualizada respecto al cumplimiento de metas comprometidas de colocación de constancias de inscripción; trimestralmente el avance para la creación de Módulos de Inscripción Vehicular y el avance de la instalación de nuevos Puntos de Monitoreo Vehicular, por medio de reportes periódicos en los formatos que determine “EL SECRETARIADO”.
- f) Integrar el Subprograma Registro Público Vehicular, en “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, definiendo un objetivo general alineado al objeto de la Ley del Registro Público Vehicular, su Reglamento y la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, en materia de registro y control vehicular.
- g) Instalar o mantener en funcionamiento el Comité Interinstitucional REPUVE en la entidad federativa para el desahogo de las problemáticas relacionadas con el registro y control vehicular.
- h) Definir en el proyecto de inversión, metas (medibles y evaluables), así como las métricas e indicadores del desempeño que permitan medir el avance del subprograma en diferentes dimensiones (ejercicio de recursos, metas alcanzadas, propósitos logrados y contribución a mejorar la seguridad pública dentro del Programa con Prioridad Nacional), conforme a lo establecido en la ficha del presente subprograma, publicada en la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS.

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS					
APORTACIÓN FEDERAL	\$688,400.00	APORTACIÓN ESTATAL	\$7,736,217.01	FINANCIAMIENTO CONJUNTO	\$8,424,617.01

SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GÉNERICA	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS							UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
						APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO		
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL		
20					Seguimiento y Evaluación de los Programas.	688,400.00	0.00	688,400.00	7,736,217.01	0.00	7,736,217.01	8,424,617.01		
20	1000				Servicios Personales	0.00	0.00	0.00	6,911,550.73	0.00	6,911,550.73	6,911,550.73		
20	1000	1200			Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0.00	0.00	0.00	6,911,550.73	0.00	6,911,550.73	6,911,550.73		
20	1000	1200	121		Honorarios asimilables a salarios	0.00	0.00	0.00	6,911,550.73	0.00	6,911,550.73	6,911,550.73		
20	1000	1200	121	0903	Honorarios	0.00	0.00	0.00	6,911,550.73	0.00	6,911,550.73	6,911,550.73	Persona	15
20	3000				Servicios Generales	688,400.00	0.00	688,400.00	50,000.00	0.00	50,000.00	738,400.00		
20	3000	3300			Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	688,400.00	0.00	688,400.00	0.00	0.00	0.00	688,400.00		
20	3000	3300	331		Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	688,400.00	0.00	688,400.00	0.00	0.00	0.00	688,400.00		
20	3000	3300	331	0659	Encuesta institucional	400,000.00	0.00	400,000.00	0.00	0.00	0.00	400,000.00	Servicio	1
20	3000	3300	331	0928	Informe Estatal de Evaluación	288,400.00	0.00	288,400.00	0.00	0.00	0.00	288,400.00	Servicio	1
20	3000	3700			Servicios de Traslado y Viáticos	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	50,000.00	50,000.00		
20	3000	3700	375		Viáticos en el país	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	50,000.00	50,000.00		
20	3000	3700	375	1742	Viáticos nacionales	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	50,000.00	50,000.00	Traslado	50
20	5000				Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00	0.00	774,666.28	0.00	774,666.28	774,666.28		
20	5000	5100			Mobiliario y Equipo de Administración	0.00	0.00	0.00	774,666.28	0.00	774,666.28	774,666.28		
20	5000	5100	511		Muebles de oficina y estantería	0.00	0.00	0.00	416,680.00	0.00	416,680.00	416,680.00		
20	5000	5100	511	1226	Modular de oficina	0.00	0.00	0.00	388,930.00	0.00	388,930.00	388,930.00	Pieza	10
20	5000	5100	511	1537	Silla	0.00	0.00	0.00	27,750.00	0.00	27,750.00	27,750.00	Pieza	4
20	5000	5100	515		Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	0.00	0.00	0.00	348,786.28	0.00	348,786.28	348,786.28		
20	5000	5100	515	0333	Computadora de escritorio	0.00	0.00	0.00	272,786.28	0.00	272,786.28	272,786.28	Pieza	11
20	5000	5100	515	0751	Escáner	0.00	0.00	0.00	32,000.00	0.00	32,000.00	32,000.00	Pieza	2
20	5000	5100	515	1260	Multifuncional	0.00	0.00	0.00	44,000.00	0.00	44,000.00	44,000.00	Pieza	2
20	5000	5100	519		Otros mobiliarios y equipos de administración	0.00	0.00	0.00	9,200.00	0.00	9,200.00	9,200.00		
20	5000	5100	519	1707	Trituradora	0.00	0.00	0.00	9,200.00	0.00	9,200.00	9,200.00	Pieza	1

II. Acciones.

"LAS PARTES" ejecutarán las siguientes acciones.

"EL SECRETARIADO" deberá:

- Emitir, a más tardar el último día hábil de agosto de 2024, Los Lineamientos Generales de Evaluación del FASP 2024, en lo sucesivo "LINEAMIENTOS", a que se refieren los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)", aprobados en la Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública mediante Acuerdo 03/XLVIII/22, en lo sucesivo "Criterios Generales".

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" por lo que hace al seguimiento deberá:

- El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública o equivalente, deberá apegarse a los "Criterios Generales".
- Comprometerse a que el personal destinado a las acciones de este Programa sea exclusivamente para funciones de seguimiento y, para el proceso de evaluación, y que su remuneración sea congruente con las funciones que realiza.
- Fortalecer al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública o equivalente, con el personal necesario para el desarrollo de las funciones administrativas correspondientes, mobiliario y equipo de oficina, equipo de cómputo y vehículos tipo sedán, utilizados para traslado del personal que desarrolla funciones de seguimiento, así como los insumos y servicios asociados. Lo anterior, con la finalidad de dar puntual seguimiento al ejercicio de los recursos provenientes del FASP; asimismo, elaborar y comunicar los diferentes informes de avance solicitados, incluyendo el control de la respectiva documentación que compruebe y soporte dichos informes.
- Remitir las cartas de apertura de las cuentas bancarias específicas productivas donde serán depositados los recursos tanto federales como estatales, así como los estados de cuenta correspondientes de manera mensual.
- Elaborar y remitir los informes mensuales y trimestrales sobre el avance en la aplicación de los recursos a través del mecanismo que determine "EL SECRETARIADO", en apego a la normativa aplicable.

- f) Conciliar la información mensual y trimestral del avance en la aplicación de los recursos, con la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" u homologa, previa remisión a "EL SECRETARIADO".
- g) Reintegrar los recursos del FASP con sus rendimientos financieros, que no se encuentren devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2024 a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2025.
- h) Cubrir los pagos de los recursos del FASP que se encuentren comprometidos o devengados pero no pagados al 31 de diciembre de 2024, a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2025 y una vez cumplido el plazo referido los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" por lo que hace a la evaluación deberá:

- a) El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública o equivalente, deberá apegarse a las directrices, mecanismos y metodologías establecidos en los "LINEAMIENTOS" que deberán observar las entidades federativas, las Instancias Federales y las Unidades Administrativas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para el seguimiento y evaluación de las metas y recursos asociados con los Programas con Prioridad Nacional (PPN) y subprogramas, establecidos en los Proyectos de Inversión y Anexos Técnicos de los Convenios de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) 2024, con el fin de conocer los resultados del ejercicio, destino y aplicación de los recursos que permitan la consecución de los objetivos de los PPN y subprogramas para el siguiente ejercicio fiscal.
- b) Comprometerse a efectuar las evaluaciones considerando lo dispuesto en los artículos 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- c) El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública o equivalente, deberá elaborar los Términos de Referencia (TdR) para la ejecución de la evaluación establecida en los "LINEAMIENTOS".
- d) El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública o equivalente, deberá cumplir en tiempo y forma con las fechas establecidas en los "LINEAMIENTOS" para la entrega de los productos establecidos en los mismos.
- e) El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública o equivalente, deberá verificar que la Instancia Evaluadora a contratar cumpla con los requisitos establecidos en los "LINEAMIENTOS".
- f) El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública o equivalente, deberá contar con área de Evaluación o Equivalente para llevar a cabo todas las gestiones necesarias con las Instituciones de Seguridad Pública.

A. SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS, DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, METAS, CONCEPTOS DE GASTO, MONTOS Y ACCIONES.

1. "EL SECRETARIADO" por conducto de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento y con el apoyo de las Unidades Administrativas y las Instancias Federales del SNSP, responsables de los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas, realizará el seguimiento a las acciones y compromisos establecidos y brindará asesoría permanente a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el presente Anexo Técnico, por lo que cualquier comunicado relacionado con los recursos del FASP deberá dirigirse a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento.

B. EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, CUMPLIMIENTO DE METAS.

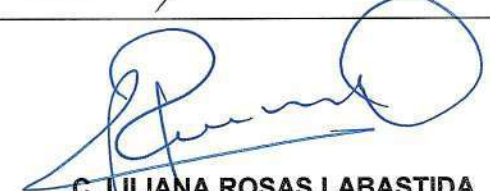
1. "EL SECRETARIADO" por conducto de la Dirección General de Planeación y con el apoyo de las Unidades Administrativas y las Instancias Federales del SNSP, responsables de los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas, realizará la evaluación del desempeño del financiamiento conjunto del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), para verificar el grado de cumplimiento de las metas de los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas convenidos en los proyectos de inversión, con la finalidad de conocer los resultados del ejercicio, destino y aplicación de los recursos.

TRANSPARENCIA

De acuerdo a los principios generales en materia de derecho de acceso a la información previstos en el artículo 6o, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y lo establecido en los "Criterios Generales", y demás normatividad aplicable, el contenido del presente Anexo Técnico será considerado como información pública, salvo aquella información que por su propia naturaleza comprometa o ponga en riesgo políticas, estrategias y acciones en materia de seguridad pública, ponga en riesgo la vida, seguridad o salud de cualquier persona que preste sus servicios en las Instituciones de Seguridad Pública beneficiarias, involucradas directa o indirectamente, con las acciones o metas comprometidas en este Anexo Técnico.

En virtud de lo anterior, el presente Anexo Técnico deberá ser publicado en el sitio web de "EL SECRETARIADO": www.gob.mx/sesnsp, así como en el sitio web de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", conforme a la normatividad aplicable.

ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, LO SUSCRIBEN EN CUATRO EJEMPLARES, SIN QUE EXISTA DOLO, LESIÓN, ERROR, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO.

FIRMAS	
POR "EL SECRETARIADO"  C. FERNANDO BEDEL TISCAREÑO LUJÁN SECRETARIO EJECUTIVO ADJUNTO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"  C. DANIEL IVÁN CRUZ LUNA SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
 C. PABLO CÉSAR GONZÁLEZ GARCÍA TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN	 C. LILIANA ROSAS LABASTIDA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO ESTATAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
 C. MARÍA CARMINA CEBALLOS MARTÍNEZ TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	

 C. JAVIER AMADO RAMÍREZ ÁLVAREZ TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN	
 C. FELIPE DE JESÚS CANTÚ RODRÍGUEZ DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO	
 C. ROSA ESTHELA SILVA ZAPATA DIRECTORA GENERAL DE APOYO TÉCNICO	
 C. JOSÉ JAVIER ULISES MIRANDA NIETO DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR	
 C. MARGARITA GRACIA AGUILAR DIRECTORA GENERAL DE PLANEACIÓN	

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CELEBRADO CON EL ESTADO DE PUEBLA.